

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL
FINANCIAMIENTO, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y
EJECUCIÓN
DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2015-CE-MPJB-Ley 29230
(Segunda Convocatoria)**

**FINANCIAMIENTO ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y
EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO
EMPALME PE-1S, CAMIARA – VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE
LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA”**

Abril del 2015

INDICE

- 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO**
 - 1.1 Objeto del Proceso de Selección
 - 1.2 Terminología y Definiciones
 - 1.3 Marco legal del Proceso de Selección
 - 1.4 Facultades del Comité Especial y de la Entidad (Municipalidad Provincial de Jorge Basadre)
- 2. GENERALIDADES DEL PROCESO**
 - 2.1 Representante Legal
 - 2.2.1 Designación y Facultades
 - 2.2.2 Formalidades del Poder del Representante Legal
 - 2.2 Circulares
 - 2.3 Límites en la Responsabilidad por Información Suministrada
 - 2.3.1 Decisión Independiente de los Postores
 - 2.3.2 Limitación de Responsabilidad
 - 2.3.3 Aceptación del Postor
 - 2.4 Proyecto del Convenio
- 3. ETAPAS DEL PROCESO**
 - 3.1 Convocatoria
 - 3.2 Expresión de Interés
 - 3.3 Formulación y Absolución de Consultas
 - 3.4 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobresy Evaluación de Propuestas
 - 3.5 Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2
 - 3.6 Apertura del Sobre N° 3
- 4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**
- 5. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**
- 6. GARANTÍAS**
- 7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO - FECHA DE CIERRE**
- 8. AVANCES DEL PROYECTO**
- 9. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO**
- 10. VIGENCIA DEL CONVENIO**
- 11. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**
- 12. DISPOSICIONES FINALES**

FORMULARIOS

| | |
|-------------------|---|
| Formulario N°1: | Modelo de Declaración Jurada Promesa Formal de Consorcio. |
| Formulario N°2: | Modelo de Declaración Jurada sobre la Composición de Empresas y Postores. |
| Formulario N° 3: | Modelo de Declaración Jurada de Sujeción a las Bases. |
| Formulario N° 4: | Modelo de Carta de Declaración de Estados Financieros y Técnicos. |
| Formulario N° 5: | Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento |
| Formulario N° 6: | Modelo de Carta de Presentación de la Oferta Económica. |
| Formulario N° 7: | Modelo de Garantía de Apelación contra la Adjudicación de la Buena Pro. |
| Formulario N° 8: | Compromiso de Contratación de Constructor. |
| Formulario N° 9: | Declaración Jurada respecto al Contrato de Ejecución del Proyecto. |
| Formulario N°10: | Proyecto de Convenio. |
| Formulario N° 11: | Carta de Acreditación |

ANEXOS

| | |
|----------|---|
| Anexo 1: | Cronograma del Proceso de Selección. |
| Anexo 2: | Relación de Bancos Locales Autorizados para Emitir las Garantías establecidas en las Bases. |
| Anexo 3: | Términos de Referencia. |
| Anexo 4: | Contenido de los Sobres. |
| Anexo 5: | Metodología de Calificación de la Propuesta Técnica y Económica. |
| Anexo 6: | Estudio de Pre inversión que sustenta la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto. |
| Anexo 7: | Definiciones. |
| Anexo 8: | Disponibilidad del terreno. |
| Anexo 9: | Cronograma tentativo de ejecución |

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 Objeto del Proceso de Selección

El objeto del Proceso es seleccionar a la(s) Empresa(s) Privada(s) que se encarguen del financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto priorizado, en el marco de la Ley N° 29230 “Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado” y su Reglamento, conforme a los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y al estudio de pre inversión que sustenta la declaratoria de viabilidad del Proyecto a ejecutar en el Sistema de Inversión Pública - SNIP (AnexoN° 6).

Podrán participar Empresas Privadas en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para tal efecto, será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará antes de la suscripción del Convenio.

1.2 Terminología y Definiciones

Toda mención a cláusula(s), numeral(es), inciso(s), formulario(s) o anexo(s), se entenderá referida a los de las presentes Bases, salvo indicación expresa de lo contrario. Los encabezados sólo son utilizados a efecto referencial.

Los términos consignados en estas Bases tendrán los significados que se indican en el Anexo N° 7 (Definiciones).

1.3 Marco Legal del Proceso de Selección

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°005-2014-EF, Reglamento de la Ley N° 29230.
- Acuerdo de Consejo Municipal N° 055-2014-A/MPJB de fecha 11 de julio de 2014, mediante el cual se priorizó el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA 563 TRAMO EMPALME PE-15, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE –TACNA”(en adelante el Proyecto), para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230.
- Resolución de Alcaldía N°060-2015-A/MPJB de fecha 24 de febrero del 2015, mediante la cual se designa a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la empresa que se encargará del financiamiento, elaboración del expediente Técnico, ejecución del Proyecto en el marco de la Ley N° 29230.
- Resolución de Alcaldía N° 096-2015-A/MPJB de fecha 13 de abril del 2015, mediante la cual se aprueba las Bases del proceso de selección de la empresa que se encargará del financiamiento, elaboración de expediente técnico y ejecución del Proyecto en el marco de la Ley N° 29230.

Las referidas normas incluyen sus modificatorias, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases

1.4 Facultades del Comité Especial

- 1.4.1 Conforme al Reglamento de la Ley N° 29230 y la Resolución de Alcaldía N° 060-2015-A/MPJB de fecha 24 de febrero de 2015, el COMITÉ se encargará de la organización y ejecución del proceso de selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro o cancelación del proceso, de ser el caso, siendo competente para elaborar las Bases y someterlas a su aprobación, convocar al proceso, absolver consultas y observaciones, integrarlas Bases, evaluar las propuestas, otorgarla Buena Pro y todo acto que sea necesario para el desarrollo del proceso de selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro. Es el órgano autorizado para promover, programar, dirigir, regular, modificar, supervisar, controlar y dictar las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso y resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las normas legales aplicables.
- 1.4.2 El COMITÉ puede prorrogar los plazos mencionados en estas Bases; asimismo, en cualquier momento y sin expresión de causa, puede suspender o dejar sin efecto el presente Proceso de Selección, aún luego de adjudicada la buena pro y hasta antes de la fecha prevista para el cierre, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.
- 1.4.3 La sola presentación de una oferta de un Postor, no obliga al COMITÉ a aceptarla. La sola presentación de su expresión de interés por parte del Postor, implica la aceptación y sometimiento incondicional por parte de éste, a lo dispuesto en las presentes bases y todos sus documentos ampliatorios o modificatorios.
- 1.4.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación al presente Proceso de Selección, las decisiones del COMITÉ, del Concejo Municipal o de cualquier órgano de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre en relación con este Proceso, son definitivas, no darán lugar a indemnización de clase alguna y no son susceptibles de impugnación en el ámbito administrativo, judicial o arbitral. En consecuencia, por la sola participación en el Proceso de Selección. Las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1 Representante Legal

2.1.1 Designación y Facultades

Cada Postor podrá designar hasta dos representantes legales para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este numeral, con domicilio y teléfono establecidos, en lo posible, en la ciudad de Tacna, así como su dirección de correo electrónico y documento nacional de identidad vigente.

Esta(s) persona(s) deberá(n) contar con facultades suficientemente amplias para obligar y representar al Postor en todos los actos o asuntos relacionados con el presente Proceso de Selección. Es decir, que el representante pueda presentar la Carta de Expresión de Interés, los Sobres N° 1, 2 y 3 ante el COMITÉ, responder en nombre del Postor todas las preguntas que el COMITÉ formule, recibir circulares y cualquier documento que emita el COMITÉ, firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo específicamente la facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el Convenio de Inversión Pública Regional y/o Local.

En caso que el Postor sea un Consorcio, la designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Facultades que deberán acreditarse con la copia legalizada notarial del poder. Los poderes de los representantes legales de los integrantes del Consorcio deberán observar las mismas formalidades que los poderes del representante legal del Postor de acuerdo a las presentes Bases.

Las notificaciones dirigidas al Postor se efectuarán remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico o Facsímil, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico o facsímil, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.
- c) Los documentos presentados en los Sobres N° 1, 2 y 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente en el Proceso de Selección deberán estar firmados por el representante legal de quien presente dichos documentos, encontrándose debidamente facultado para ello, conforme a los numerales 2.1.1 y 3.5.5 de las Bases.

2.1.2 Formalidades del poder del Representante Legal

Los poderes otorgados, únicamente deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan. Sin embargo, a la fecha de cierre, el adjudicatario de la buena pro deberá acreditar la inscripción en los Registros Públicos correspondiente, de los poderes de éste.

El poder mediante el cual se nombra al representante legal deberá contener las facultades de representación respectivas y será presentado en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo representante legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el COMITÉ reciba los documentos que acrediten debidamente este hecho.

2.2 Circulares

Si el COMITÉ considerara necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio señalado. Las circulares emitidas por el COMITÉ integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los postores; y serán publicadas en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

2.3 Límites en la responsabilidad por información suministrada

2.3.1 Decisión independiente de los postores

Todos los Postores deberán basar la decisión de presentar o no sus propuestas técnicas y económicas, en función a sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros. En tal sentido, es obligación y responsabilidad

de cada uno de ellos revisar y evaluar las características particulares del proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, a su propio y entero riesgo.

2.3.2 Limitación de responsabilidad

El Estado Peruano, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y el COMITÉ, no garantizan, ni expresan implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Proceso de Selección. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Proceso de Selección, podrá atribuir responsabilidad a cualquiera de las partes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

2.3.3 Aceptación del Postor

La sola presentación de la expresión de interés por parte del representante y/o apoderado legal de la Empresa o Consorcio, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste; la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, sus integrantes y asesores.

2.4. Proyecto de Convenio

Los términos y condiciones bajo los cuales se registrará el financiamiento, elaboración del expediente técnico y construcción del Proyecto, se fijarán en el proyecto de convenio que forma parte integrante de las presentes Bases.

3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Convocatoria

La convocatoria del presente proceso de selección es publicada por única vez en el Diario Oficial "El Peruano" y en otro de circulación regional/local, así como en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y en la Página Web de PROINVERSIÓN. Las Bases serán publicadas en la web del Gobierno Local y los interesados pueden obtenerlas previo registro de sus datos y correo electrónico.

3.2 Expresión de Interés

A efectos de poder participar en el Proceso de Selección, las empresas privadas de manera individual o en consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deberán presentar su expresión de interés al COMITÉ, conforme al modelo adjunto al documento de Convocatoria, dentro del plazo de diez(10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, ubicadas en plaza Bolognesi s/n, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna.

3.3 Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones

Las consultas y observaciones a las Bases, se realizarán en idioma español, por escrito, vía fax o correo electrónico, dentro del mismo plazo previsto en el Cronograma para presentar las expresiones de interés.

Las consultas y observaciones solo podrán ser presentadas por quienes hayan presentado su expresión de interés, dirigidas al COMITÉ, específicamente:

Señor
ING. VICTOR FEDERICO MIRELES MAMANI
Presidente del Comité Especial - Ley N° 29230
PLAZA BOLOGNESI S/N – DISTRITO DE LOCUMBA
Teléfono: 052-475002
Fax: 052-475044
Página Web: www.munijorgebasadre.gob.pe.

Asimismo, las empresas privadas participantes en el proceso de selección podrán solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de consultas.

Las respuestas del COMITÉ, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, podrán modificar o ampliarlas Bases, pasando a formar parte de las mismas; y serán dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

3.4 Integración de las Bases

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad, conforme lo establecen los numerales 10.6.2 y 10.7.2 del artículo 10° del Reglamento, según corresponda.

3.5 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas

- 3.5.1. Las propuestas se entregan en tres sobres: Sobre 1: "Credenciales", Sobre N° 2: "Propuesta Técnica" y Sobre N° 3: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo N°4.

Las propuestas sólo podrán ser presentadas por la Empresa Privada o Consorcio que haya presentado su expresión de interés en la ejecución del Proyecto.

Municipalidad Provincial Jorge Basadre - Proceso de Selección N° 001-2015-CE-MPJB-Ley 29230

La Empresa Privada podrá presentar sus propuestas por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. **(Formulario N° 11)**

En el caso de consorcios, las propuestas pueden ser presentadas por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente:

- a) En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
- b) En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.

3.5.2. Los sobres deberán ser presentados al COMITÉ, cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores

Municipalidad Provincial de Jorge Basadre

Plaza Bolognesi s/n, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna

Att. Comité Especial Ley N° 29230 (Municipalidad Provincial de Jorge Basadre)

Proceso: N° 001-2015-CE-MPJB –Ley 29230, Segunda Convocatoria

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración de Expediente Técnico y ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”

SOBREN° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (.....)

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

Municipalidad Provincial de Jorge Basadre

Plaza Bolognesi s/n, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna

Att. Comité Especial Ley N° 29230 (Municipalidad Provincial de Jorge Basadre)

Proceso: N° 001-2015-CE-MPJB – LEY 29230, Segunda Convocatoria

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración de Expediente Técnico y ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO

EMPALME PE-1S, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”

SOBREN° 2: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (.....)

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

Municipalidad Provincial Jorge Basadre
Plaza Bolognesi s/n, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna
Att. Comité Especial Ley N° 29230 (Municipalidad Provincial de Jorge Basadre)

Proceso: N° 001-2015-CE-MPJB-Ley 29230, Segunda Convocatoria

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, Elaboración de Expediente Técnico y ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (.....)

- 3.5.3. Los documentos deberán ser presentados en idioma español, salvo que excepcionalmente el COMITÉ admita la presentación en otro idioma. En caso de adjuntarse folletos o catálogos redactados en otro idioma y siendo los mismos no exigidos en las Bases, el COMITÉ podrá solicitar al postor su traducción al Español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- 3.5.4. Toda la información presentada en los sobres deberá ser legible y foliada en forma correlativa y rubricada en cada folio por el Representante Legal acreditado del Postor, debidamente facultado para tal efecto. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.
- 3.5.5. La documentación contenida en los sobres deberá ser presentada en original y una copia simple, marcadas como “Original”, y “Copia 1” en la primera página, debiendo cada juego ser foliado correlativamente y firmado por el Representante Legal.
- 3.5.6. El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra relacionados con la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, el Gobierno Local, el COMITÉ, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Proceso de Selección.
- 3.5.7. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

3.5.8. Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de declaración jurada. Si el COMITÉ detectara alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se le descalificará, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. Asimismo, se le podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, si la falsedad o fraude se detectara después de firmado el convenio, sin perjuicio de rescindir o resolver la relación contractual.

3.6. Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N°1, N° 2 y N°3

En caso que una única Empresa Privada presente su expresión de interés en la ejecución del Proyecto se seguirá el procedimiento siguiente:

3.6.1. La presentación de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el COMITÉ, el(los) día(s) previsto(s) en el Cronograma del presente Proceso de Selección, a la hora y lugar establecidos. El COMITÉ otorgará hasta treinta minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto.

Después del plazo señalado, no se admitirá la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

3.6.2. Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, los documentos requeridos adolecen de defecto subsanable, a criterio del COMITÉ, que implica un error no sustancial, el COMITÉ procederá a comunicar al Postor para que en el plazo de (2) dos días subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus sobres N°2 y N°3 sin abrir. Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes casos:

- Falta de Foliado
- Falta de Sello
- Falta de Firma
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1").

3.6.3. El Sobre N° 2 que no incluya lo solicitado en el Anexo N° 4 de las Bases, invalidará la Propuesta Técnica y será devuelto al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

3.6.4 La evaluación de la propuesta y verificación de que los documentos presentados por el postor cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, será realizada por el COMITÉ dentro de los dos (2) días siguientes de presentada la misma, a la hora y lugar que comunicará a través de circular. Si dicha evaluación y verificación resulta favorable, el COMITÉ procederá a la adjudicación directa mediante el otorgamiento de la Buena Pro luego de culminada la evaluación y verificación, levantándose el acta respectiva. La Buena Pro queda consentida con su otorgamiento.

3.6.5. No será considerada como una propuesta económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez (10) por ciento (%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez (10) por ciento (%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (AnexoN°3) y con el cual se convocó el proceso.

En caso que más de una Empresa Privada presente su expresión de interés en la ejecución del Proyecto y, se seguirá el procedimiento siguiente:

- 3.6.6. La presentación de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el COMITÉ, en presencia de Notario Público o Juez de Paz cuando en la localidad no hubiere el primero, el día previsto en el Cronograma del presente Proceso de Selección, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará a los postores mediante circular. El COMITÉ otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procederá a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. Después del citado plazo, no se admitirá la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.
- 3.6.7. El Presidente del COMITÉ o su alterno, iniciará el acto de recepción de sobres e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, en presencia de Notario Público, se procederá a la apertura y verificación de la documentación contenida en el **Sobre N°1**, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si se encuentra que algún documento necesario no ha sido incluido, de acuerdo al Anexo N° 4, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.
- 3.6.8. Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable, a criterio del COMITÉ, que implica un error no sustancial, el COMITÉ procederá a comunicar al Postor para que en el plazo que se le indique subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de apertura del Sobre N° 3.
- Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes casos:
- Falta de Foliado
 - Falta de Sello
 - Falta de Firma
 - Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1").
- 3.6.9. Luego se procederá a la apertura del **Sobre N°2** de los postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Notario Público, visará al margen los documentos presentados y el COMITÉ procederá a su revisión. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar el Sobre N° 3, que pasarán a su custodia hasta su apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del COMITÉ, el Notario Público y los postores que así lo deseen.
- 3.6.10 Los Sobres N° 2 que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4 de las Bases, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.
- 3.6.11. A fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos del Sobre N° 2, el COMITÉ podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en la Propuesta Técnica del Sobre N° 2 mediante escrito.
La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.
- 3.6.12 El presidente del COMITÉ o su alterno, anunciará la relación de los postores que fueron declarados aptos luego de haberse evaluado la propuesta técnica y que por tanto pasan a la etapa siguiente del proceso de selección.

Luego, se procederá a devolver los Sobres N° 3 sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de la Propuesta Técnica no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo de (60) sesenta puntos, los mismos que quedarán descalificados.

- 3.6.13 Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir el **Sobre N° 3** de los postores aptos, uno por uno, en el mismo orden en que fueron recibidos, estableciéndose el orden de méritos final de la evaluación y, procediéndose a adjudicarla Buena Pro, levantándose el acta correspondiente.
- 3.6.14 El COMITÉ calificará las propuestas técnicas y económicas de acuerdo al Anexo N° 5 (Metodología de calificación de las propuestas Técnicas y Económicas)
- 3.6.15 En el supuesto de empate entre dos o más postores, los postores que empataron tendrán un plazo de (2) dos días hábiles para presentar una nueva oferta económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

Las nuevas ofertas deberán presentarse en un nuevo Sobre N°3 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Oferta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas ofertas económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la oferta económica original.

- 3.6.16 No será considerada como una Propuesta Económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez por ciento (10%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez por ciento (10%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocó el proceso.
- 3.6.17 Para el caso de los formularios adjuntos al presente proceso, estos podrán ser adecuados por parte de las Empresas postoras, siempre que se cuente con la información de fondo que se busca verificar con el mismo y la legalización de las firmas será opcional.

4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección será declarado desierto, cuando no se hubiese presentado expresiones de interés o cuando no quede válida o no se presente ninguna propuesta.

En caso de no presentarse ninguna propuesta o que el proceso de selección se declare desierto por cualquier razón, el COMITÉ podrá convocar a un nuevo proceso de selección.

5. RECURSO DE APELACIÓN

- 5.1. A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 10.8 del artículo 10° del Reglamento.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto en todos los casos por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Dicho recurso deberá presentarse por escrito debidamente sustentado, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de otorgada la Buena Pro.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados o no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación a que hace referencia el numeral 6.3 dentro del mismo plazo señalado anteriormente.

- 5.2. El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN resolverá el Recurso de Apelación dentro del plazo máximo de siete (7) días hábiles de admitido el mismo.
- 5.3. En caso se declare fundado en todo o en parte el Recurso de Apelación, la Entidad Pública devolverá la Garantía para la Apelación al postor respectivo, no generando intereses a su favor. En ese caso, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de evaluación y el nuevo resultado de la adjudicación de la buena pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el proceso de selección y se procederá a devolver las respectivas cartas fianzas.
- 5.4. En caso se declare infundado o improcedente el Recurso de Apelación, o aún si el postor desistiera de presentarlo, la Garantía para la Apelación que se menciona en el Numeral 6.3 será ejecutada.

6. GARANTÍAS

- 6.1. Las garantías serán cartas fianzas bancarias que deberán ser extendidas conforme a los modelos indicados en los Formularios N° 5 y N° 7 según corresponda, por uno o más bancos locales señalados en el Anexo 2.

En el caso de consorcio, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas privadas que lo conforman.

- 6.2. **La Garantía de Fiel Cumplimiento** ascenderá al monto de **S/. 708,721.31** (Setecientos ocho mil setecientos veintiuno con 31/100 Nuevos Soles) equivalente al 4% del costo total de la inversión y deberá mantenerse vigente durante el plazo y en las condiciones establecidas en el Convenio, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Privada. Esta garantía será entregada con los documentos requeridos para la firma del Convenio, conforme al **Formulario 5**.

La Garantía de Fiel Cumplimiento, estará vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte del Gobierno Local, y será devuelta previa renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del costo total referencial de la Inversión.

- 6.3. **La Garantía para la Apelación** ascenderá a **S/. 531,540.98** (Quinientos treinta un Mil quinientos cuarenta con 98/100 Nuevos Soles), (equivalente al 3% del costo total de la inversión) y deberá mantenerse vigente al menos por (30) treinta días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual deberá ser en fecha similar a la interposición del recurso de apelación.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases cogeneradas a partir del proceso de selección en cuestión dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO - FECHA DE CIERRE

- 7.1. Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir a la Entidad para suscribir el Convenio, en el lugar y hora que se indicará por circular y se llevará a cabo, cuando corresponda, ante Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el numeral siguiente.
- 7.2. En la Fecha de Cierre el adjudicatario entregará a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, los siguientes documentos:
 - 7.2.1. Presentación por parte del adjudicatario de la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes de sus representantes legales, que suscribieron las propuestas y suscribirán el Convenio.
 - 7.2.2. Para el caso de Consorcio deberá presentar los poderes de sus Representantes Legales inscritos en los registros correspondientes y la copia legalizada del documento constitutivo del Consorcio, que estén acordes a lo señalado en la declaración jurada del Formulario N°1.
 - 7.2.3. Garantía de Fiel Cumplimiento de Convenio, según Formulario N° 5 y de acuerdo con el Numeral 6.2 de las Bases.
 - 7.2.4. Si fuera el caso, la empresa o consorcio adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar el Contrato debidamente suscrito con la Constructora, cumpliendo con las condiciones establecidas en las Bases.
 - 7.2.5. La presentación por parte del Adjudicatario que suscriba el Convenio, respecto de la empresa y los integrantes del consorcio y de la constructora, según sea el caso, de la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el OSCE.
- 7.3. Siempre que el adjudicatario haya entregado los documentos antes señalados, en la fecha de Cierre se le entregará al adjudicatario un ejemplar del Convenio debidamente firmado por el Representante Legal de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre o quien éste delegue.
- 7.4. Si el adjudicatario no cumple oportunamente con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes o no se presenta a firmar el Convenio, el COMITÉ podrá, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega o revocar la Buena Pro y adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente. Si el COMITÉ opta por la revocatoria, ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento. Asimismo, se dispondrá la ejecución de la referida garantía si se detectara que el adjudicatario brindó información inexacta a través de los documentos presentados durante el Proceso de Selección.

8. AVANCES DEL PROYECTO

De conformidad con el artículo 19° del Reglamento, en caso de Proyectos cuya ejecución demande plazos mayores de seis (06) meses, se podrá realizar la entrega de los CIPRL, trimestralmente, por avances de obra, de acuerdo a los criterios y etapas del Proyecto, que

serán establecidos en el convenio que se suscriba y conforme al expediente técnico de obra.

Para la emisión de los CIPRL al amparo del Art. 19 del Reglamento de la Ley 29230, las **PARTES** acuerdan que serán solicitados de manera trimestral desde la aprobación del Expediente Técnico del **PROYECTO**.

Para efectos de la emisión de los CIPRL por avance de obra, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de recepción y conformidad de la calidad respecto del avance de obra [LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEBRÁ EMITIR LOS INFORMES RESPECTIVOS, ASÍ COMO EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O, EN SU CASO EL ÓRGANO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO, SIN PERJUICIO DE LO QUE SE DISPONGA EN LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD].
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de autorización de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Otra documentación necesaria según corresponda.

Los criterios para el avance físico del Proyecto, deberá guardar relación con el Expediente Técnico de obra.

9. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

El procedimiento para la liquidación de obra que deberá observarse, es el que es regulado por las normas supletorias aplicables y compatibles a este proceso.

No procederá la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuada la emisión del CIPRL, culmina el convenio y se cierra el expediente respectivo.

10. VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la liquidación quede consentida y se emita el CIPRL correspondiente.

11. RESPONSABILIDAD EMISIÓN DE CIPRL

Para la emisión de los CIPRL al amparo del Art. 19 del Reglamento de la Ley 29230, las **PARTES** acuerdan que serán solicitados de manera trimestral desde la aprobación del Expediente Técnico del **PROYECTO**.

12. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los postores y el adjudicatario, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Tacna, para los conflictos que pudiesen suscitarse con respecto a estas bases.

13. DISPOSICIONES FINALES

En caso que no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad de la Ley N°29230 y su Reglamento, a todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se aplicará supletoriamente el Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias, así como por las disposiciones legales vigentes.

IMPORTANTE:

- *Se aplicarán, en principio, las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que sean compatibles con la naturaleza de este proceso, salvo en aquellos supuestos que impliquen la erogación de mayores fondos públicos (prestaciones adicionales), en los que se aplicarán las disposiciones de dicha normativa que regulan la ejecución de obras.*

FORMULARIO N° 1
(Solo para casos de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2015-CE-MPJB-Ley 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2015-CE-MPJB-Ley 29230**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el convenio correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: | % de Obligaciones |
|---|-------------------|
| ▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%] | |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] | [%] |
| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: | % de Obligaciones |
| ▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%] | |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] | [%] |
| TOTAL: | 100% |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

FORMULARIO N° 2
(Solo para casos de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes es el siguiente:

En el caso de Postores que son Personas Jurídicas:

| Accionistas o socios | Porcentaje de Participación en el Postor (solo aquellos con más del 5%) |
|-----------------------------|--|
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |
| 4. | |
| 5. | |
| 6. | |
| TOTAL | |

En el caso del Postor que es Consorcio:

| Integrantes | Porcentaje de participación en el Consorcio y en cada empresa conformante del Consorcio (siempre que supere el 5%) |
|--------------------|---|
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |
| 4. | |
| 5. | |
| 6. | |
| TOTAL | |

Lugar y fecha:de..... de 2015.

Entidad

Postor

Nombre (Representante Legal del Postor)

Firma (Representante Legal del Postor)

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.

FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente y con carácter de declaración jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el COMITÉ encargado formule en relación con el Proceso de Selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido por ustedes en las Bases, así como en el Convenio y los Términos de Referencia.
3. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una entidad privada contratada por la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
4. Que, no nos encontramos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado.
Y no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1017.
5. Que, no somos Empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un consorcio que se presente al presente Proceso de Selección, ni de cualquier otra Empresa Vinculada a ellos.
6. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del Proceso de Selección.
7. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione durante la vigencia de nuestro Convenio

y en general, mientras dure el Proceso de Selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.

8. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Tacna, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las bases del Proceso de Selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
9. Que, los integrantes de nuestro Consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases, de su Propuesta Económica, así como del Convenio (SOLO APLICABLE A CONSORCIOS)

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes de los Postores, en caso éstos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.

FORMULARIO N° 4

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TECNICA

Locumba,de.....2015

Señores
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230
Municipalidad Provincial de Jorge Basadre
Presente.-

Postor:.....

Ref.: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración de Expediente Técnico y ejecución del Proyecto
"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA".

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 3.5 de las Bases del Proceso de Selección, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la precalificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

| | | |
|-----------------|-------|----|
| PATRIMONIO NETO | S/. [|]* |
|-----------------|-------|----|

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla B

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

| Accionista o Integrante | Nota 1 | S/Patrimonio Neto(Nota 2) | Participación |
|--|--------|---------------------------|---------------|
| | | | |
| TOTAL (Llevar este total a la Sección A) | | | 100% |

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Nuevo Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La Empresa..... declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal 2013 ha procedido al pago de S/. [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año 2013 de la misma forma que información relevante de empresas que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL POSTOR

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa Accionista o Integrante el Postor.

E. REQUISITOS TECNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la empresa ejecutora a ser contratada, posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de Proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

| | |
|---|--|
| Datos de la empresa ejecutora | |
| Tipo de Actividad | |
| Año de inicio de actividades e información económica relevante | |
| (Número de Proyectos) proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos | |
| Monto acumulado en estos contratos (expresado en Nuevos Soles) | |

(*) En caso que la experiencia sea de una empresa ejecutora distinta al postor, adjuntar información sustentadora (Actas, liquidaciones, certificados, constancias o Currículum Vitae, otros)

Replicar el cuadro en cuantas actividades crea conveniente.

Experiencia en ejecuciones similares al Proyecto a ejecutar

| | |
|--|--|
| Tipo de Actividades | |
| Año de inicio de las actividades | |
| Monto de contratos realizados en los últimos (...)años | |

Nombre y Firma

Representante Legal del Postor

Entidad.....

Postor

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

FORMULARIO N° 5

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Locumba, dede 2015.

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Presente.-

Referencia: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA".

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y derealización automática, hasta por la suma de **S/. 708,721.31** (Setecientos ocho Mil setecientos veintiuno con 31/100 Nuevos Soles) en favor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes señores....., en virtud del Convenio para la ejecución del proyecto de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de 450 días calendario (Duración del plazo de ejecución del proyecto) contados a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Proceso de Selección.

Atentamente,

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía*

para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

FORMULARIO N° 6

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Locumba,dede 2015.

Señores
COMITÉ ESPECIAL - LEY N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASDRE
Presente.-

Postor:

Ref. : Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración de Expediente Técnico y ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”.

De acuerdo a lo indicado en el punto 3.5.1 de las Bases del Proceso de Selección, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica, en los siguientes términos:

El monto de inversión propuesto para la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA”, alcanza la suma de S/.....-

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente Presupuesto detallado:

| | |
|---|------------|
| COSTO POR OBRA | S/. |
| COSTO POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | S/. |
| COSTOS POR AFECTACIONES | S/. |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/. |

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta 30 días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el COMITÉ así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Convenio en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

FORMULARIO N° 7

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Locumba,dede 2015.

Señores
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASDRE

Presente.-

Ref.: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA".

Carta Fianza Bancaria N°.....
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **S/. 531,540.98** (Quinientos treinta y un Mil quinientos cuarenta con 98/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

IMPORTANTE:

- *En caso de consorcio la Carta Fianza debe emitirse consignando el nombre de todas las Empresas Privadas que lo integran.*

FORMULARIO N° 8

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA
(En caso se subcontrate a un Constructor)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con.....(Empresa ejecutora que acreditó la experiencia con relación al Proyecto, en adelante la Empresa Ejecutora), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecidos con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto.

Queda expresamente establecido que la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con el Adjudicatario que suscribe el Convenio respecto de los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto hasta por cinco (05) años contados a partir de la entrega, por parte del Gobierno Regional/Gobierno Local/Universidad Pública, del documento de conformidad de obra.

Lugar y fecha:

Entidad Participante

Nombre Representante Legal del Participante

Firma Representante Legal del Participante

Entidad Representante Legal de

Nombre Representante Legal de

Firma Representante Legal de

Entidad Representante Legal de

Nombre Representante Legal de

Firma Representante Legal de

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

FORMULARIO N° 9

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO (En caso se subcontrate a una Empresa Ejecutora)

Por la presente y en relación al Contrato de Ejecución del Proyecto, el Postor y la Empresa Ejecutora declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el Contrato de Ejecución del Proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la empresa ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la empresa ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Autorización

Que, la empresa ejecutora cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del Proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes, mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte de la empresa ejecutora y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto de la empresa ejecutora.

5. Responsabilidad solidaria

Que, la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con el adjudicatario por los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, hasta por cinco (05) años contados a partir de la entrega del documento de recepción del Proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio y la Propuesta Técnica del Adjudicatario.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:

Entidad Participante

Nombre Representante Legal del Participante

Firma

Nombre Representante Legal de

Firma

Entidad Constructor

Nombre Representante Legal del Participante

Firma

Nombre Representante Legal de

Firma

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

FORMULARIO N° 10 **FORMATO DE CONVENIO**

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del convenio, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este documento.*

CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Pública Regional y Local para el financiamiento, elaboración de expediente técnico y ejecución del Proyecto SNIP N° 137137 “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA“, que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20194735384, con domicilio legal en Plaza Bolognesi S/N, representada por el Sr. Manuel Oviedo Palacios, identificado con DNI N° 00455447; y de otra parte [.....] [EN CASO DE CONSORCIO CONSIGNAR EL NOMBRE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE LO INTEGRAN], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará la EMPRESA PRIVADA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Acuerdo de Concejo N°055-2014-A/MPJB, de fecha 11 de Julio de 2014, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, priorizó el Proyecto: [MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA 563 TRAMO EMPALME PE-15, CAMIARA, VILLA LOCUMBA], para su financiamiento, elaboración de Expediente Técnico y ejecución en el marco de la Ley N°29230 y su Reglamento.
- 1.2 Con Informe Previo N° 00108-2014-CG/CPRE, de fecha 25 de Agosto de 2014, la Contraloría General de la República, emite pronunciamiento al respecto, conforme al numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento (en caso no se hubiere recibido pronunciamiento expreso de la Contraloría General de la República, se deberá dejar constancia de ello, indicando el documento con el que la Entidad solicito dicho informe previo).
- 1.3 Declaratoria de viabilidad del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA”, con fecha 04 de Julio de 2014 la misma que como anexo integra el presente Convenio.
- 1.4 Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **Proceso de Selección N° 001-2015-CE-MPJB- Ley 29230**, para el financiamiento, elaboración de Expediente Técnico y ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA

NRO TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA”, a [CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, que la EMPRESA PRIVADA [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO], financie y ejecute el Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA”, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica y Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que integran el presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN

El costo total de la inversión objeto del presente Convenio, está compuesto por el monto de inversión determinado en el estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad del PROYECTO a ejecutar o, en caso la Entidad Pública cuente con el Expediente Técnico o Estudio Definitivo, según corresponda, con el monto considerado en éstos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29230, y asciende a la suma de **S/. 17'718,032.66** (Diecisiete Millones setecientos dieciocho Mil treinta y dos con 66/100 Nuevos Soles).

La EMPRESA PRIVADA acepta y declara que el costo total incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución del Proyecto, de acuerdo con lo detallado en las Bases.

En ese sentido, sin carácter limitativo, la EMPRESA PRIVADA deja expresa constancia que dentro del costo total indicado están incluidos todos los conceptos mencionados en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución del Proyecto hasta su culminación.

Las variaciones o modificaciones que tenga el Proyecto durante la fase de inversión se incorporan al costo total referencial de inversión, sujetándose a las disposiciones del SNIP, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230.

El costo total de inversión no incluye indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución del Proyecto, los cuales deberán ser asumidos por la EMPRESA PRIVADA.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución del presente convenio es de 450 días calendario, el que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de 90 días calendario, así como la ejecución del Proyecto en sí mismo en el plazo de 360 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento.

CLÁUSULA QUINTA: AVANCES DEL PROYECTO

De conformidad con el artículo 19° del Reglamento, en caso de Proyectos cuya ejecución demande plazos mayores de seis (06) meses, las **PARTES** acuerdan que serán solicitados de manera trimestral desde la aprobación del Expediente Técnico del **PROYECTO**, por avances, de acuerdo a los criterios y etapas del Proyecto, que se establecen en el convenio que se suscribe. (En la solicitud del primer CIPRL se incluirá el costo del Expediente Técnico)

IMPORTANTE:

- *Para estos efectos, podrá tomarse como criterio el avance físico en la ejecución del proyecto en un periodo determinado, previsto en el expediente técnico de obra.*
- *La Entidad Pública deberá determinar los criterios para definir las etapas del Proyecto. En el respectivo Convenio que se suscriba con la Empresa Privada se señalará el procedimiento para la entrega de los CIPRL, conforme al artículo 19° del Reglamento.*

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO

El presente convenio está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes, así como el estudio de PRE INVERSION.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

La **EMPRESA PRIVADA** entregó a la suscripción del convenio la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del convenio²: **S/. 708,721.31**, a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Costo Total de Inversión. La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Costo Total de Inversión remanente cuya ejecución esté pendiente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá estar vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte de **LA ENTIDAD**. La renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento después de la correspondiente conformidad de recepción será por un monto que represente el 1% del Costo Total de Inversión y podrá ser ejecutada en caso se presenten deficiencias relacionadas con la ejecución del Proyecto materia del presente Convenio.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, LA ENTIDAD podrá solicitar su ejecución.

La devolución de esta garantía se realizará dentro de los diez (10) días calendario, contados luego de transcurrido el año adicional a la correspondiente declaración de conformidad por parte de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías ante el incumplimiento de la EMPRESA PRIVADA de las obligaciones del Convenio o si LA EMPRESA PRIVADA no hubiera llevado a cabo su renovación en caso de existir obligaciones cuyo cumplimiento esté pendiente.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL PROYECTO

La conformidad del Proyecto será dada con la suscripción del Acta de Recepción, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 17° del Reglamento y, cuando corresponda, será

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de inversión y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

aplicable el proceso establecido en el artículo 19° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 9.1 La Entidad Privada Supervisora, contratada por la Entidad Pública, efectuará la verificación de la ejecución del Proyecto y de sus respectivas etapas, de ser el caso, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, en los términos de referencia, en las BASES y en la propuesta presentada por la EMPRESA PRIVADA, así como en el Plan de Trabajo correspondiente. Asimismo, se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución del Proyecto por parte de la EMPRESA PRIVADA.
- 9.2 La Entidad Privada Supervisora deberá dar la conformidad de la calidad del Proyecto de manera trimestral y tras la culminación del mismo.
- 9.3 La Entidad Privada Supervisora del Proyecto asumirá las atribuciones que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, determine en los términos de referencia y en las Bases del proceso de selección que dará mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, copia de las cuales deberán ser entregadas a la EMPRESA PRIVADA.
- 9.4 La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE deberá pronunciarse sobre la conformidad de recepción del Proyecto de manera trimestral. Dichas conformidades serán una condición necesaria para la emisión de los respectivos CIPRL y se tendrá por otorgada para todos los efectos legales si transcurrido el plazo legal no hubiera el pronunciamiento de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.
- 9.5 Las conformidades de recepción y de calidad, deberán ser otorgadas ambas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles siguientes a la culminación del Proyecto o de la etapa del Proyecto cuando corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

En el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento, la ENTIDAD designa a los funcionarios siguientes:

Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Responsable de la recepción del Proyecto y la conformidad de la calidad del Proyecto.

Gerente de Administración y Finanzas, Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del MEF

Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF.

El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA

La EMPRESA PRIVADA, asume sus obligaciones conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, Acta de Otorgamiento de la Buena Pro y el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La ENTIDAD además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y en las

Bases que forman parte del presente Convenio, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que se establecen en la Ley N° 29230, su Reglamento y el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La EMPRESA PRIVADA, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de la obra, además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las Bases y el presente Convenio.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de la EMPRESA PRIVADA es de 05 años.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

La EMPRESA PRIVADA incurrirá en penalidad, sin perjuicio de lo establecido en las Bases que forman parte del presente Convenio, cuando no haya concluido en la fecha establecida los trabajos contemplados en el cronograma, previa notificación realizada por vía notarial por parte de LA ENTIDAD con quince (15) días hábiles de anticipación.

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del convenio, hasta alcanzar como monto máximo el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de inversión pactado en el convenio.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Para el caso del Expediente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Expediente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Para el caso de la Obra:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la Obra}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde,

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Esta penalidad será deducida con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de que la ENTIDAD exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad (10%), la ENTIDAD podrá resolver el Convenio por incumplimiento sujetándose al procedimiento establecido en el numeral 15.2 de la Cláusula Décimo Cuarta del presente Convenio

IMPORTANTE:

- *De preverse penalidades distintas, se deberá consignar en esta cláusula el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad; los montos o porcentajes que se aplicarán por cada tipo de incumplimiento; y la forma o procedimiento mediante el que se verificará su ocurrencia.*

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

16.1 La ENTIDAD podrá resolver el Convenio por las causales siguientes:

- a) Incumplimiento injustificado de sus obligaciones derivadas del presente Convenio, legales o reglamentarias, a cargo de la EMPRESA PRIVADA, o de su contratista ejecutor de la infraestructura del Proyecto, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Cuando la EMPRESA PRIVADA no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución del Proyecto a su cargo, pese a haber sido requerida para corregir tal situación.
- c) Cuando la EMPRESA PRIVADA haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad, a que se refiere la Cláusula precedente, en la ejecución del Proyecto.
- d) Cuando la EMPRESA PRIVADA haga abandono injustificado del Proyecto.
- e) Cuando la EMPRESA PRIVADA suspenda los trabajos por más de veinte (20) días calendario, sin autorización escrita de la entidad privada supervisora o del GOBIERNO REGIONAL/GOBIERNO LOCAL/UNIVERSIDAD PÚBLICA.
- f) Negligencia reiterada de parte de la EMPRESA PRIVADA o de su contratista ejecutor de la infraestructura del Proyecto, en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones de la entidad privada supervisora y de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y otras obligaciones derivadas del presente Convenio.
- g) Otras señaladas en la normatividad vigente.

16.2 Cuando se presente cualquiera de las causales, la ENTIDAD cursará carta notarial a la EMPRESA PRIVADA para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el Convenio.

En tal supuesto, la ENTIDAD ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio que la EMPRESA PRIVADA hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

16.3 La EMPRESA PRIVADA podrá resolver el Convenio en el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del numeral 12.1 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230. En este caso, la EMPRESA PRIVADA resolverá el Convenio mediante Carta Notarial cursada a la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados desde la fecha en que tomó conocimiento del incremento en el monto.

16.4 El caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil, podrá suspender o interrumpir el plazo de ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO

Sólo en lo no previsto en este convenio, en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como el Código Civil vigente, cuando corresponda.

En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje de derecho conforme a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, aplicándose de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza Bolognesi s/n, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna.

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

IMPORTANTE:

- *El Convenio visado y firmado será solamente remitido por la Empresa Privada que haya obtenido la buena pro, para el proceso de selección se podrá presentar una declaración jurada en la que se especifique el compromiso de aceptar todas las condiciones establecidas en el formato de Convenio que se adjunta para el proceso.*
- *En caso de Consorcio, la Entidad Pública deberá incluir una cláusula donde se especifique quien es el representante común del consorcio y el porcentaje de participación de cada empresa consorciada, conforme lo dispone el literal c) del numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento.*

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

IMPORTANTE:

· Luego de la firma del Convenio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. N° 005-2014-EF, Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, una copia de este Convenio deberá ser remitido a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF, dentro de los diez (10) días de suscrito”.

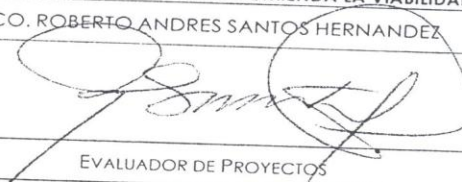
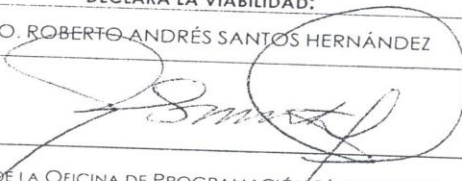

³ Podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del convenio y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

“LA ENTIDAD”

“LA EMPRESA PRIVADA”

Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública
Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01
Formato SNIP 09

FORMATO SNIP 09:
DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

| INFORMACIÓN DEL PIP | | | |
|---|-------------------------|--|--|
| NOMBRE DEL PIP: | | MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO. TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA - VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA | |
| CÓDIGO SNIP DEL PIP: | | 173173 | |
| MONTO TOTAL DEL PIP A PRECIOS DE MERCADO (S/.): | | 20,306,262.00 | |
| NIVEL DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN: | PERFIL | APROBADO POR: | |
| | | CON INFORME TÉCNICO N°: | |
| | | FECHA: | |
| | PREFACTIBILIDAD | APROBADO POR: | |
| | | CON INFORME TÉCNICO N°: | |
| | | FECHA: | |
| FACTIBILIDAD | AUTORIZADO POR: | OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE | |
| | CON INFORME TÉCNICO N°: | 005-2014-RSH-OPI-GM/MPJB | |
| | FECHA: | 07 DE JULIO DEL 2014 | |
| VIABILIDAD | | | |
| INFORME TÉCNICO QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD: | | N° 005-2014-RASH-OPI-GM/MPJB | |
| NOMBRE: | | DATOS DEL ESPECIALISTA QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD: | |
| FIRMA: | | ECO. ROBERTO ANDRES SANTOS HERNANDEZ | |
| CARGO: | |  EVALUADOR DE PROYECTOS | |
| NOMBRE: | | DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OPI / TITULAR DE LA ENTIDAD QUE DECLARA LA VIABILIDAD: | |
| FIRMA: | | ECO. ROBERTO ANDRÉS SANTOS HERNÁNDEZ | |
| CARGO: | |  JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES | |
| SELLO: | |  | |
| FECHA DE LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD: | | 04 DE JULIO DEL 2014 | |

FORMULARIO N° 11

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Locumba,dede 2015.

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2015-CE-MPJB-Ley 29230

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC, debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2015-CE-MPJB-Ley 29230**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *El presente formulario será utilizado cuando el representante legal de la Empresa Privada o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección*

ANEXO N° 1
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS PARA EJECUTAR PROYECTOS EN
EL MARCO DE LA LEY N° 29230**

CRONOGRAMA DEL PROCESO

| Actividades | De | Hasta |
|--|------------|------------|
| 1. Convocatoria y publicación de Bases, incluyendo el formato de Convenio | 16/04/2015 | 16/04/2015 |
| 2. Recepción de expresiones de interés de empresas (*) y presentación de Consultas y Observaciones a las Bases (**) | 17/04/2015 | 30/04/2015 |
| 3. Absolución de consultas y observaciones a las Bases | 04/05/2015 | 06/05/2015 |
| 4. Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional | 07/05/2015 | 07/05/2015 |
| 5. Presentación de Propuestas, a través de los Sobre N°1, 2 y 3. | 08/05/2015 | 14/05/2015 |
| 6. Evaluación y Calificación de Propuestas Técnica y Económica | 15/05/2015 | 15/05/2015 |
| 7. Otorgamiento de la Buena Pro | 18/05/2015 | 18/05/2015 |
| 8. Suscripción del Convenio entre la Entidad Pública y la Empresa Privada (en cuanto se haya completado la documentación respectiva) | 19/05/2015 | 01/06/2015 |

*En la oficina del Comité Especial Ley N° 29230 ubicadas en Plaza Bolognesi s/n, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna, en el siguiente horario: 08:00 a 16:30.

**Por escrito en las Oficinas del Comité Especial Ley N° 29230 ubicadas en Plaza Bolognesi s/n, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna, en el siguiente horario: 08:00 a 16:30.

IMPORTANTE:

- *El cronograma estará sujeto a cuantas empresas privadas presenten su expresión de interés. Cuando corresponda, el cronograma podrá ser adecuado en la etapa de integración de Bases, a los plazos establecidos en el numeral 10.6 del artículo 10° del Reglamento.*

ANEXO N° 2

BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Las garantías deberán ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

| |
|--|
| BANCO CONTINENTAL |
| BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ |
| BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF |
| BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ SAA. – INTERBANK |
| BANCO SCOTIABANK |
| BANCO CITIBANK |
| BANCO FINANCIERO |
| BANCO DE COMERCIO |
| MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A. |

ANEXO N° 3

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA

“Mejoramiento de la Carretera Ruta Nro TA-563, Tramo Empalme PE-1S, Camiara, Villa Locumba, Distrito De Locumba, Provincia De Jorge Basadre - Tacna” Código SNIP N° 137137

I.- ASPECTOS GENERALES.

1.- ANTECEDENTES.

El acceso al distrito de Locumba se realiza por la carretera Puente Camiara - Locumba, que conecta con la Panamericana y esta a su vez con el departamento de Moquegua y la capital del departamento de Tacna.

Esta carretera ha sido construida entre los años 1991 al año 1998, con pavimento flexible presentando una calzada de 6.00m de ancho en promedio, no presenta bermas a lo largo de su recorrido. En cuanto a la señalización de seguridad es insuficiente, pues en determinadas curvas éstas no existen así como aquellas referidas a la conservación de la velocidad, no presenta ningún tipo de guardavías durante su recorrido pese a existir tramos donde si es necesario.

Desde la culminación, en sus dos etapas (1991 y 1998) no se realizó ningún tipo de mantenimiento a la vía hasta el año 2001, por producto del terremoto, la Municipalidad Provincial realizó una limpieza de la vía (por los derrumbes producidos), acompañado de parchados en algunos tramos.

El año 2007 se empiezan a realizar actividades de mantenimiento de todas las infraestructuras públicas, y dentro de ellas la mencionada carretera.

En la actualidad estas actividades de mantenimiento que se realizan anualmente son las que recaen dentro del tipo de mantenimiento rutinario, es decir actividades de limpieza, pintado de señalizaciones y parchado de la pista.

Según el estudio de tráfico realizado, se ha observado que por esta vía ingresan vehículos particulares, vehículos de transporte de personal y vehículos de transporte de productos cosechados en la zona en un promedio por día de 404 vehículos, según conteo de tráfico realizado, sin embargo existen épocas como las producidas en el mes de Setiembre y Octubre, que este flujo vehicular se supera largamente, pues en estos meses se produce el día de la fiesta del Sr. De Locumba que atrae a peregrinos del mismo departamento y otros. El incremento de los vehículos que ingresan a Villa Locumba en el mes de Setiembre supera en más de 500% al volumen promedio en un mes no festivo, pues en éstas fechas el volumen de transito llega a 1850 vehículos por día.

Considerando la falta de mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico, desde su construcción hasta fines del año 2006, habría reducido enormemente la capacidad estructural de pavimento de la vía.

Por otro lado el incremento del tráfico producido, hasta el presente año, la vía habría llegado a su límite de diseño, que es un factor determinante de la capacidad estructural del pavimento, y más aún si tenemos presente que en días festivos de los meses de Setiembre y Octubre de cada año, el flujo vehicular supera largamente el número de vehículos por día, registrado en el conteo practicado.

Por las razones expuestas anteriormente, a este nivel de estudio, se pretender demostrar que la vida útil de diseño de una vía asfaltada, que en condiciones normales de mantenimiento anual y periódico seria de 20 años ese se habría reducido y ya se habría cumplido, justificando así la intervención total, materia del presente estudio

2.- UBICACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto a ejecutarse se encuentra dentro del siguiente ámbito geográfico:

Distrito : Locumba
Provincia : Jorge Basadre
Región : Tacna

GRÁFICO N° 1-1: ESQUEMA DE MACRO LOCALIZACIÓN

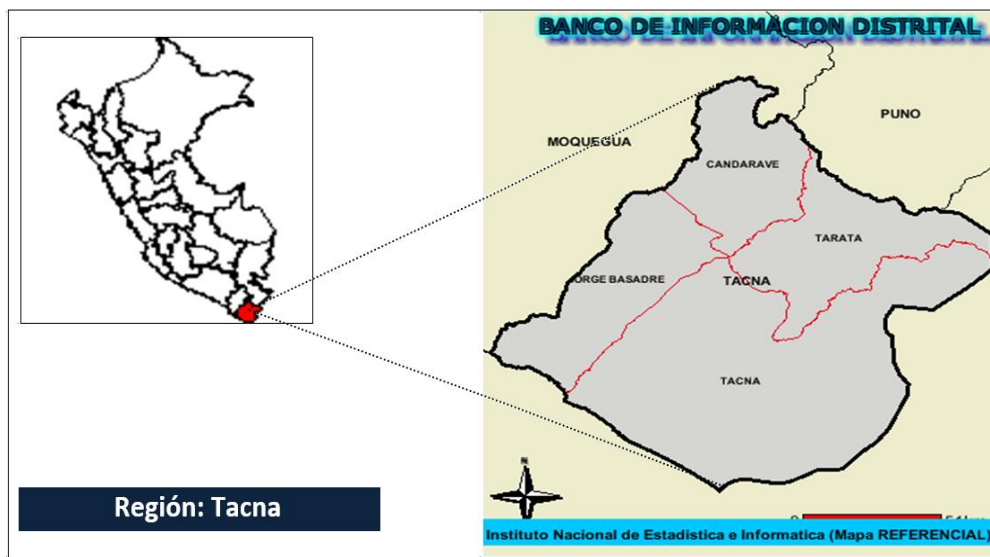
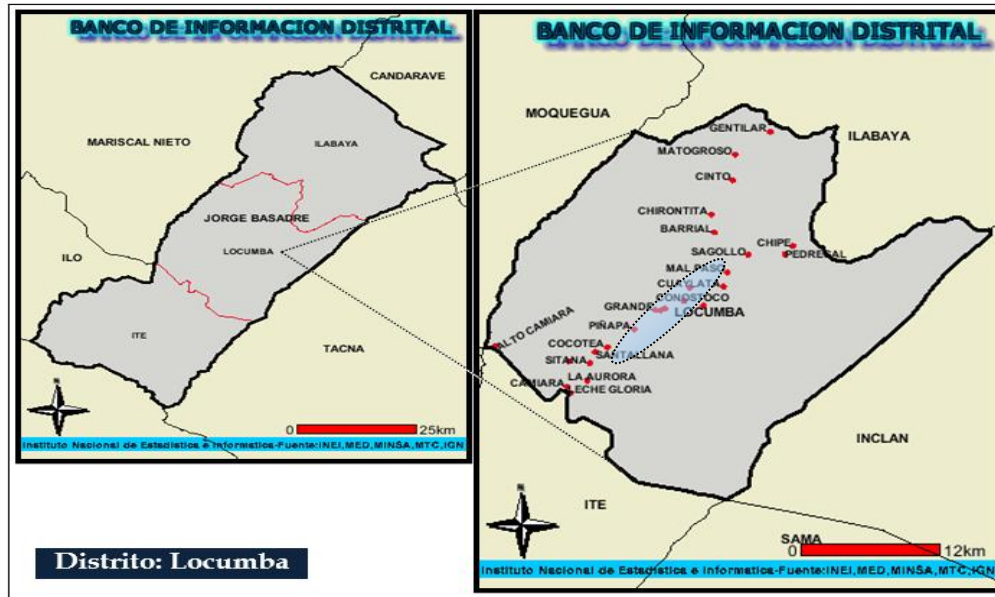


GRÁFICO N° 1-2: ESQUEMA DE MICRO LOCALIZACIÓN



El Tramo a intervenir se inicia en el Anexo Puente Camiara Km. 0+000 que corresponde al Km. 0+000 del Estudio de Factibilidad y que finaliza en Villa Locumba (Escuela PNP) con progresiva Km. 11+780 a una altitud de 566.5 m.s.n.m.

Geográficamente se inicia en la progresiva Km. 0+000 con coordenadas: Norte 8'044,344,849 y Este 275,601.534 de la carretera Puente Camiara – Villa Locumba y finaliza en el Km. 11+780 con coordenadas: Norte 8'052,035.683 y Este 283068.56 (escuela PNP).

3.- OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente proceso de contratación se refiere a:

3.1.- Elaboración del Expediente Técnico

Se realizarán los Estudios Definitivos del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA” a nivel de Expediente Técnico, el mismo que deberá guardar consistencia con lo propuesto en el estudio de pre inversión aprobado y declarado viable por la OPI de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

3.2.- Ejecución de Obra

Se refiere a la construcción de la vía, señalización, obras de arte y todo lo que indique el Expediente Técnico Aprobado.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO A EJECUTAR

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto pretende brindar “ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD EN LA CARRETERA PUENTE CAMIARA - VILLA LOCUMBA” para así mejorar las condiciones técnicas y la eficiencia del servicio, a fin de contribuir eficazmente al desarrollo y la integración física del Distrito de Locumba, la Provincia de Jorge Basadre y la Región Tacna.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S (CAMIARA) - VILLA LOCUMBA, en 11.74 km, con un pavimento asfáltico a nivel de Carpeta Asfáltica en Caliente de 2.5" de espesor, sub-base granular con un espesor de 0.0.125 m, 1517.10 m³ de base granular de 0.15m y 32,846.09m³ de base granular de E=0.30m, obteniéndose un espesor estructural de 0.375m; con una sección típica que presenta un ancho de superficie de rodadura de 6.6 m, bermas de 1.2 m, sobreamanchos de acuerdo al diseño geométrico. Un talud de relleno de 1:1.5.

Se contempla también la construcción de pases de agua en una longitud de 78 m, Instalación de 30 señales preventivas, 18 señales reglamentarias, 42.08 m² de señales informativas como señalización vertical; como señalización horizontal se contempla la instalación de 26 unidades de postes de kilometraje, 337.5 m de marcas pintadas sobre el eje de la vía, 2348.58 m de marcas pintadas en los bordes de la vía, 880.29m² de marcas sobre el pavimento, colocación de 3669 unidades de tachas retroreflectivas y 382 unid de elementos demarcatorios de derecho de vía, como medidas de seguridad vial se prevé la instalación de 2142.90 m de guardavías tipo P2W3, y 01 programa de protección ambiental que comprende actividades de readecuación ambiental, monitoreo de agua, aire, ruidos y 01 plan de monitoreo arqueológico.

También se ha considerado el pago de compensaciones por las afectaciones a propiedades privadas.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución considerado para la Elaboración de Expediente Técnico y ejecución de la obra es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450)** días calendario. Según el siguiente detalle:

| COMPONENTE | TIEMPO DE EJECUCION | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|---------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 | MES 10 | MES 11 | MES 12 | MES 13 | MES 14 | MES 15 |
| Expediente Técnico | | | | | | | | | | | | | | | |
| componente 1: INFRAESTRUCTURA | | | | | | | | | | | | | | | |

Este se contabilizará de la siguiente manera:

PARA EL EXPEDIENTE TECNICO; Se empezará a contabilizar a partir del día siguiente de que se cumplan todas las siguientes condiciones:

- Firma del Convenio
- Entrega del terreno donde se ejecutara el proyecto.
- Designación del Supervisor y/o Inspector del Expediente Técnico.
- Entrega de 01 copia del Perfil Viable.

PARA LA EJECUCION DE OBRA; Se empezará a contabilizar a partir del día siguiente de que se cumplan todas las siguientes condiciones:

- Designación del Inspector o Supervisor de obra según corresponda.
- Aprobación Resolutiva del Expediente Técnico de Obra.

El plazo constituye un requerimiento técnico de cumplimiento obligatorio y su cumplimiento será verificado por el SUPERVISOR que corresponda.

6.- IMPACTO AMBIENTAL:

En la ejecución de la obra, el contratista deberá aplicar las medidas orientadas a reducir o extinguir cualquier situación que afecte el medio ambiente.

7.- VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Valor Referencial, se ha determinado de acuerdo a lo aprobado en el PIP para las componentes de Estudios Definitivos e Infraestructura con precios al mes de mayo del 2014 e incluye todos los Gastos Generales, Utilidad, impuestos y otros gastos, el cual asciende a S/. 17'718,032.66 (**Diecisiete Millones Setecientos Dieciocho Mil Treinta y Dos con 66/100 NUEVOS SOLES**) según el siguiente detalle:

| | | |
|---|-----|----------------------|
| COSTO DIRECTO | S/. | 11,599,232.79 |
| GASTOS GENERALES (15%) | | 1,739,884.92 |
| Gastos Genrales Variables | S/. | 1,580,947.62 |
| Gastos Generales Fijos | | 98,234.38 |
| Gastos Generales Fijos - Liquidación | | 39,000.00 |
| Gastos Generales Fijos - Mantenimiento Rutinario durante el periodo de construcción | | 21,702.92 |
| UTILIDAD (7%) | | 811,946.30 |
| SUB TOTAL | | 14,151,064.01 |
| IGV (18%) | | 2,547,191.52 |
| PRESUPUESTO DE OBRA | | 16,698,255.53 |
| GASTOS POR AFECTACIONES | | 685,812.02 |
| EXPEDIENTE TECNICO (2%) | | 333,965.11 |
| PRESUPUESTO BASE | | 17,718,032.66 |

8.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO.

La Supervisión de la obra estará a cargo de una Entidad Privada Supervisora contratada por la Oficina de Supervisión de la MPJB y el control a cargo de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quienes harán el seguimiento, control, coordinación y revisión de los Avances físicos de Obra.

9.- PLAZO DE RESPONSABILIDAD

El contratista será responsable de la obra por un periodo de cinco (05) años.

II.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PROPUESTOS

DEL POSTOR

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

El Postor deberá estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el capítulo de Consultor para la elaboración del expediente técnico y de Ejecutor de Obras para la ejecución de obras; lo cual deberá ser acreditado de manera individual o mediante la conformación de un consorcio.

NOTA: Si se presentara en consorcio, por lo menos uno de los consorciados debe acreditar la experiencia para el cumplimiento de los RTM.

Para La Elaboración Del Expediente Técnico:

El Consultor que se encargue de la elaboración del expediente técnico deberá contar con la especialidad de Consultor de Obras Viales y afines, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria.

- El Postor acreditara obligatoriamente experiencia en CONSULTORIA EN GENERAL en los últimos (05) años contados a partir a la fecha de presentación de propuestas elaboración de expedientes técnicos en general como mínimo en CINCO (05) veces el valor referencial del expediente técnico.
- El Postor acreditara obligatoriamente experiencia en CONSULTORIA SIMILAR con una antigüedad de (01) año contado a partir a la fecha de presentación de propuestas como mínimo elaboración de UN (01) expediente técnicos de obra de una carretera (rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de carreteras).

Dicha experiencia será acreditaran mediante Copia simple de contratos con su respectiva acta de recepción y/o conformidad y/o Resolución de Liquidación o cualquier otra documentación por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

Para La Ejecución De Obra:

El Postor deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el capítulo de Ejecutor de Obras.

- El Postor deberá haber ejecutado, en los últimos (05) años contados a partir de la fecha de presentación de propuestas, OBRAS EN GENERAL por un monto que por lo menos asciendan a tres (03) veces el valor referencial de la presente convocatoria.
- El Postor deberá haber ejecutado, en los últimos (05) años contados a partir de la fecha de presentación de propuestas, OBRAS SIMILARES (rehabilitación y/o mejoramiento y/o construcción de carreteras) por un monto que por lo menos asciendan a una (01) vez el valor referencial de la presente convocatoria.

Dicha experiencia será acreditada mediante copia simple de contratos y su respectiva acta de recepción y/o conformidad y/o respectiva resolución de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

DE LOS RECURSOS MINIMOS PERSONAL PROFESIONAL, LOGISTICA Y EQUIPO A PROPORCIONAR POR EL POSTOR

El postor podrá presentar el mismo profesional como especialista tanto para la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de Obra, siempre que cumplan los RTM exigidos para cada profesional; considerando además que su participación en la prestación de los servicios se realizara en momentos diferentes.

Para La Elaboración Del Expediente Técnico:

DEL PERSONAL PROFESIONAL

El Consultor debe contar con un equipo profesional especializado liderado por un Jefe de Proyecto, el cual será el responsable del desarrollo y calidad de la totalidad del Expediente Técnico. Bajo la responsabilidad de este profesional, se conformarán los equipos de trabajo por especialidad.

El personal propuesto deberá presentar una carta de compromiso, donde manifieste su intención de formar parte del equipo técnico que ejecutará el contrato en caso el postor se adjudique la Buena Pro. Este equipo estará conformado mínimamente por el siguiente personal:

1. Jefe de Proyecto:

Como Jefe de proyecto, se requiere que el profesional tenga el siguiente perfil:

- Ingeniero Civil, colegiado y habilitado con diez (10) años de experiencia en la actividad profesional contados a partir de la colegiatura.

- Con una experiencia mínima de doce (12) meses de haberse desempeñado como Jefe de Proyecto en la Elaboración de proyectos de Obras viales, la cual se acreditará con contratos o constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, periodo de tiempo y cargo que desempeñó el profesional caso contrario no se considerará dicha experiencia
- Con estudios de actualización en Ingeniería Vial y/o construcción.

2. Ing. Civil. Especialista en Suelos y Pavimentos

Como Ing. Civil / especialista en suelos y pavimentos, se requiere que el profesional tenga el siguiente perfil:

- Ing. Civil, colegiado y habilitado con cuatro (04) años de experiencia en la actividad profesional contados a partir de la colegiatura.
- Con una experiencia mínima de doce (12) meses de haberse desempeñado como Especialista en Suelos y Pavimentos en la Elaboración de proyectos de Obras viales, la cual se acreditará con contratos o constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, periodo de tiempo y cargo que desempeñó el profesional caso contrario no se considerará dicha experiencia.
- Haber realizado cursos y/o seminarios y/o talleres de especialización y/o diplomados, acreditado con copia de constancias y/o certificados en: geotecnia y/o diseño de pavimentos y/o manejo de software para el diseño de carreteras (AIDC 2000) u otros.

3. Especialista en Topografía

Como Especialista en Topografía, se requiere que el profesional tenga el siguiente perfil:

- Ing. Civil. y/o Topógrafo.
- Con una experiencia mínima de doce (12) meses de haberse desempeñado como Especialista en Topografía en la Elaboración de proyectos de Obras viales, la cual se acreditará con contratos o constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, periodo de tiempo y cargo que desempeñó el profesional caso contrario no se considerará dicha experiencia.

4. Ing. Civil Especialista en Trazo y Diseño Geométrico

Como Especialista en Trazo y Diseño Geométrico, se requiere que el profesional tenga el siguiente perfil:

- Ing. Civil, colegiado y habilitado con cuatro (04) años de experiencia en la actividad profesional contados a partir de su colegiatura.
- Con una experiencia mínima de doce (12) meses de haberse desempeñado como Especialista en Trazo y Diseño Geométrico en la Elaboración de proyectos de Obras viales, el cual se acreditará con contratos o constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal

propuesto, periodo de tiempo y cargo que desempeñó el profesional caso contrario no se considerara dicha experiencia.

- Haber realizado cursos y/o seminarios y/o talleres de especialización y/o diplomados, acreditado con copia de constancias y/o certificados en: Diseño de pavimentos y/o diseño de carreteras u otros.

5. Ing. Civil Especialista en Costos y Presupuestos

Como Especialista en Costos y Presupuestos, se requiere que el profesional tenga el siguiente perfil:

- Ing. Civil, colegiado y habilitado en cuatro (04) años de experiencia en la actividad profesional contados a partir de su colegiatura.
- Con una experiencia mínima de doce (12) meses de haberse desempeñado como Especialista en Costos y Presupuestos en la Elaboración de proyectos de Obras viales, la cual se acreditara con contratos o constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, periodo de tiempo y cargo que desempeñó el profesional caso contrario no se considerara dicha experiencia.
- Haber realizado cursos y/o seminarios y/o talleres de especialización y/o diplomados, acreditado con copia de constancias y/o certificados en: Costos y/o Presupuestos y/o metrados y/o programación de obras u otros.

Todos los requerimientos aquí solicitados deberán ser acreditados con copia simple de contratos, certificados o constancias de trabajo o fichas SNIP según corresponda y que den cuenta de lo manifestado para que sean reconocidos como tal y en caso de los cursos de especialización profesional, los diplomas respectivos deben provenir o haber sido emitidos por instituciones reconocidas y verificables.

DEL EQUIPO MÍNIMO PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

Con fines de garantizar el normal desarrollo del expediente técnico y evitar paralizaciones innecesarias, el participante deberá contar mínimamente con:

- Oficina en la ciudad de Jorge Basadre, la cual será acreditado mediante una Declaración Jurada donde el postor se comprometa a fijar una oficina, lo cual será verificado por la Entidad de manera previa a la suscripción del contrato.
- 02 (dos) Camionetas doble cabina 4x4.
- 01 (un) Plotter A-0.
- 01 (un) Equipo de Impresión multifuncional
- 02 (Dos) computadoras PC.
- 01 (Una) laptop, exclusivamente para el servicio.
- 01 Estación Total con tres prismas (mínimo) y accesorios.

El equipo mínimo será acreditado con una declaración jurada; y que, en caso de ser adjudicado con la buena pro, el postor deberá de presentar los comprobantes de compra venta o documento de alquiler que evidencie la disponibilidad de los equipos.

La Entidad podrá verificar antes de la suscripción del contrato la disponibilidad de los equipos, requiriendo la documentación pertinente o verificando directamente tal situación en coordinación con el ganador de la buena pro.

Nota: El Equipo debe tener una antigüedad no mayor a cinco (05) años, El equipo mínimo no necesariamente se encontrará instalado en esta oficina.

REQUERIMIENTOS TECNICOS Y CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DEFINITIVO

REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO

Los requerimientos del Estudio serán calculados basándose en el Estudio de PREINVERSION para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA ", aprobado y declarado VIABLE por el MEF-DGPI y en los aspectos técnicos desarrollados en el indicado estudio. Los cálculos y criterios que se adopten serán debidamente sustentados para definir y pre dimensionar los diferentes elementos estructurales del Proyecto y deben contar con la aprobación de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Las dimensiones de la Infraestructura proyectada en el Estudio de Pre Inversión adjunto a los presentes Términos de Referencia son preliminares, debiendo el Contratista realizar sus propios diseños, verificando, recalculando y justificando los dimensionamientos previos, además de considerar todos los elementos que el Contratista a su criterio indique que sean necesarios instalar. Así mismo, debe desarrollar los estudios complementarios, tales como: Estudio de Suelos y Canteras, Estudio Topográfico, Diseño de Pavimentos, Estudio de Impacto Ambiental según Ficha de Categorización Socio Ambiental, Plan de Seguridad , Manual de Operación y Mantenimiento, entre otros.

COORDINACIÓN CON EMPRESAS DE SERVICIOS Y OTRAS ENTIDADES:

El postor que obtenga la buena Pro será el único responsable de obtener la información oficial de las redes existentes, debiendo coordinarse con las empresas de servicio eléctrico, Telefónica del Perú, y la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado o la Junta Administradora de Servicio de Agua Potable correspondiente, a fin de evitar y/o solucionar posibles interferencias. Debiendo prever los diseños de modificación de las redes existentes, drenajes, o canales para evitar postergaciones de obra.

En caso la empresa de servicios y otras entidades no brinden información o la brinden en plazos que puedan afectar el calendario del proyecto, el contratista informara OPORTUNAMENTE a la entidad para realizar las coordinaciones que permitan cumplir con los alcances del presente PIP

Toda la información de las instalaciones existentes deberán estar ubicada en los planos a escala 1/500, acotando su distancia horizontal y profundidades en las secciones a escala conveniente (detalles).

DOCUMENTOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE entregará al Contratista, toda la documentación existente relacionada al Proyecto (copia del ESTUDIO DE PREINVERSION e Informe Técnico de Viabilidad).

Cabe señalar que las coordinaciones con LA ENTIDAD serán a través de las instancias correspondientes: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Estudios y Proyectos y la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ALCANCES DEL ESTUDIO:

Levantamiento topográfico

Planta, perfil longitudinal. Secciones transversales, elementos y estructuras existentes colindantes con el área de desarrollo del proyecto, vistas fotográficas, etc

Diseño de Vía

La elaboración y desarrollo del diseño de planta general, mejoramiento de radios mínimos de curvas, ampliación de secciones viales otros, estará conforme a las normas de diseño vigentes, además de tener todos los ambientes considerados en el Perfil viable.

Diseño de Pavimento

Sobre la base de los resultados obtenidos del estudio de Mecánica de suelos, se procederá a elaborar los estudios de diseño de pavimentos, determinando los espesores necesarios de sub base, base y superficie de rodadura de acuerdo a las metas previstas.

Estudio De Suelos

Esta investigación que es parte de la ingeniería civil, es clave en la realización de una obra para determinar si el terreno es apto para llevar a cabo la intervención.

Estudio De Canteras

Es necesario determinar la ubicación de las canteras que brinden el material requerido.

Estudio De Impacto Ambiental

El Consultor deberá tener en cuenta la normatividad vigente para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental. Deberá ser analítico, conciso con énfasis en los problemas ambientales significativos, medidas y acciones recomendadas, enlazando la línea de base (situación actual), pasivos ambientales; impactos potenciales ambientales que se puedan suscitar en cada etapa del proyecto y de acuerdo a ello presentar el Plan de Manejo Ambiental y programas respectivos.

Plan de Monitoreo Arqueológico

Este se enmarcará en el Reglamento de Exploraciones Arqueológicas del INC (Resolución Suprema N°004-2000-ED), Ley General del Patrimonio Cultural (Ley N°28296) y el TUPA del Instituto Nacional de Cultura. El objetivo central del PMAR es que las actividades del proyecto en todas sus etapas (se realicen evitando la incidencia negativa sobre los elementos culturales arqueológicos que pudieran ubicarse dentro del Area de Influencia directa como indirecta del proyecto.

Este deberá considerar las medidas de prevención y mitigación que el contratista deberá poner en práctica durante la construcción y operación del proyecto, asimismo el programa de prevención, mitigación y protección y el monitoreo arqueológico para cada una de las actividades con el fin de controlar los probables impactos en bienes muebles e inmuebles considerados parte del patrimonio cultural.

Plan de Afectaciones

El Consultor deberá coordinar la disposición de los propietarios colindantes a proporcionar todas las facilidades necesarias para la correcta ejecución del proyecto y negociar la compra de las áreas de terreno afectadas, todo esto oportunamente para no interferir en los plazos de la obra. Este plan deberá considerar todos los costos que esto implique como la contratación de personal calificado, peritajes, mediciones transporte, gastos notariales y otros.

Del Expediente Técnico:

El expediente técnico deberá tener coherencia en todas las especialidades desde las memorias descriptivas, especificaciones técnicas, presupuestos, cuadros, cronogramas etc., asimismo debe existir concordancia entre los Ítems del presupuesto con las especificaciones técnicas y metrados.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Consultor deberá presentar el Expediente Técnico completo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

1.- Índice:

El orden y contenido del Expediente técnico en general debe ser en secciones y por especialidades acorde a lo señalado en el RNE (GE 020)

2. Resumen ejecutivo: Se debe mostrar aspectos generales y puntuales de todo el Estudio.

3. Memoria descriptiva del proyecto.

4. Memorias descriptivas de cálculo.

5. Estudios Básicos:

- Estudios de Topografía.
- Estudio de Mecánica de Suelos.

6. Estudios Específicos, Cálculos y datos de diseño:

- Diseño de Pavimentos.

- Estudio de Canteras
- 7. Sustentación de Metrados.
- 8. Presupuesto Resumen
- 9. Presupuesto General
 - Presupuesto General del proyecto
 - Presupuesto de Obras de Arte
 - Presupuesto de Mitigación de Impacto Ambiental
 - Presupuesto de Monitoreo Arqueológico
- 10. Desagregados de Gastos Generales
- 11. Análisis de Costos Unitarios
- 12. Relación de Insumos del Costo Directo
- 13. Desagregado de herramientas y equipos.
- 14. Cronograma de Ejecución del Proyecto PERT-CPM.
- 15. Cronograma Valorizado de Ejecución del Proyecto.
- 16. Cronograma de Requerimiento de Materiales.
- 17. Cronograma de Requerimiento de Maquinaria y Equipo.
- 18. Cronograma de Requerimiento de Mano de Obra.
- 19. Determinación Fórmula Polinómica.
- 20. Especificaciones Técnicas.
- 21. Vulnerabilidad de Riesgo.
- 22. Planos y Ejecución y detalles.
 - Plano de Ubicación y Localización
 - Plano Topográfico
 - Planos Generales del Proyecto (planta, perfil longitudinal y secciones transversales)
 - Planos de obras de arte y Detalles.
 - Planos de señalización horizontal y vertical y Detalles
- 23. Anexos.
 - Cotizaciones.
 - Fotografías
- 24. Estudio de Impacto Ambiental.
- 25. Plan de Afectaciones.
- 26. Plan de Monitoreo Arqueológico.

De los Avances y Coordinación Durante El Proceso

El CONSULTOR deberá presentar un plan de trabajo de la Elaboración del Expediente Técnico, donde se detalle de forma cuantificada todas las actividades a realizar para el desarrollo del mismo y su cronograma considerando el plazo programado para su culminación.

Asimismo El CONSULTOR deberá informar con la respectiva anticipación, la fecha en que se realizará el trabajo de campo, de tal manera que se pueda planificar y coordinar con el Inspector o supervisor según sea el caso.

Conforme se vaya realizando las actividades del estudio, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre el CONSULTOR e Inspector o supervisor a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse en la elaboración del Expediente Técnico.

EL CONSULTOR, presentará informes de avance mensual los cuales serán revisados y aprobados por intermedio del inspector o supervisor designado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de LA MUNICIPALIDAD dentro de los 05 (cinco) días útiles siguientes a la recepción de los mismos y comunicará al Consultor de ser el caso, sus observaciones.

El Consultor tendrá 10 (diez) días calendario, siguientes a la recepción de la comunicación de LA MUNICIPALIDAD, para subsanar o aclarar las observaciones.

Cuaderno de Proyectos

Al inicio de los estudios, se abrirá el Cuaderno de Proyectos debidamente legalizado y foliado.

El Cuaderno de Proyectos estará bajo la custodia y responsabilidad del inspector o supervisor del presente estudio.

En el Cuaderno de Proyectos, el Contratista anotará sus consultas, aclaraciones, observaciones y planteamientos; transcribirá el texto de las gestiones, que haya formulado ante LA MUNICIPALIDAD y que estén en relación directa al estudio. El inspector o supervisor, dará respuesta a los planteamientos del Contratista dentro de los cinco (5) días útiles después de formulado.

En el Cuaderno de Proyectos, el jefe de supervisión anotará sus órdenes, observaciones, respuestas a consultas y/o aclaraciones, su opinión sobre los planteamientos del Contratista y el trámite dado; transcribirá directivas específicas recibidas de LA MUNICIPALIDAD y disposiciones administrativas que estén relacionadas con el estudio.

Asimismo, se anotarán las observaciones y/o comentarios que funcionarios autorizados de LA MUNICIPALIDAD tengan a bien formular.

El Contratista dará respuesta a los planteamientos del JEFE DE SUPERVISIÓN, de LA MUNICIPALIDAD y/o de los funcionarios autorizados de LA MUNICIPALIDAD, dentro de los cinco (5) días útiles después de formulado.

De La Presentación Del Expediente Técnico.

EL CONSULTOR presentara la documentación en mesa de partes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, éstos deberán contar con el contenido mínimo exigido de conformidad a los términos de referencia, lo cual será verificado por el inspector o supervisor, quien visará y procederá a la revisión y evaluación; en caso de no cumplir con el contenido mínimo exigido se procederá a la devolución sin revisión del informe a el CONSULTOR, hecho que considerará la Entidad como no presentado.

El expediente técnico final será presentado en 03 ejemplares en físico debidamente firmadas por El Jefe del Proyecto y los profesionales responsables de cada

especialidad que han participado en la Elaboración del mismo. También se adjuntará el archivo digital en medio magnético y contará con todo el contenido especificado en los términos de referencia.

Las fuentes digitales del expediente técnico no deberán tener restricciones de ninguna índole (clave, programas de sólo lectura, PDF, etc.)

- 1) Textos: en Word.
- 2) Hojas de cálculo y cronogramas: en Excel, Ms Project
- 3) Análisis Estructural: en SAP o Similar.
- 4) Planos: En Autocad.
- 5) Presupuestos: Impresos del \$ 10.

Así mismo el consultor y/o Empresa Consultora deberá de elaborar en coordinación con la Entidad el Formato 15 y 16 de compatibilidad de expediente Técnico.

Revisión y aprobación

La Municipalidad Provincial Jorge Basadre revisará y aprobará el expediente a través del Inspector o supervisor y una Comisión Técnica designada por la entidad.

Cuando el Inspector o supervisor o la Comisión Técnica del Expediente Técnico hagan consultas o soliciten la opinión y/o revisión del Formador del Estudio de pre inversión y/o de la OPI Provincial y/o de la Oficina de Estudios y Proyectos correspondientes en cualquier etapa de la Elaboración del Expediente Técnico, los plazos que demore la absolución de dichas consultas, opinión o revisión, no serán computables para los plazos de revisión del Inspector; y de presentación de los Informes y del Expediente Técnico por parte del Consultor, pudiendo solicitar éste formalmente la modificación del cronograma de presentación de informes no generando derecho a reclamar pagos adicionales por ningún concepto al Consultor.

Recepción y Conformidad Del Servicio

La recepción y conformidad del servicio será responsabilidad de la Oficina de Estudios y Proyectos, previa revisión y aprobación del inspector o supervisor y la Comisión Técnica designada por la MPJB.

Plazo De Entrega De Observaciones, Recomendaciones Y Subsanaciones

1. El inspector o supervisor conjuntamente con la comisión técnica del expediente técnico designada por la MPJB, revisará el Expediente Técnico Definitivo, en el plazo de hasta CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha de haberlo recepcionado y comunicará sus observaciones y/o recomendaciones al Consultor de ser el caso. El CONSULTOR tiene diez (10) días calendario siguientes a la recepción de las observaciones y/o recomendaciones formuladas por el evaluador al Informe Final para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas. Para esta etapa la demora en el

levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la multa por moras indicada en el Contrato.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad intelectual de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio sin consentimiento escrito de dicha Entidad.

En caso de resolución del contrato, el expediente técnico en las condiciones que se encontrase pasara a poder de la Entidad, cediendo el CONSULTOR sus derechos de autoría de manera automática.

Otras Responsabilidades Del Consultor

El CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico de Construcción de infraestructura, equipamiento y capacitación.

El consultor deberá respetar los lineamientos generales de los estudios de pre inversión y los términos de referencia, sin que este sea limitativo a las necesidades reales del proyecto el cual se está formulando por lo cual se deberá considerar las partidas necesarias que aseguren el correcto funcionamiento sin que este sea causal de ampliaciones de plazo y/o adicionales de pago.

Brindar las facilidades correspondientes, directamente y a través de los diferentes especialistas, al desarrollo del trabajo que efectuará el supervisor, designado para monitorear y evaluar la Elaboración del Expediente Técnico definitivo.

Coordinar la ejecución del estudio con la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Estudios y la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

La revisión de los documentos y planos por parte de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, durante la elaboración del Expediente Técnico, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo.

En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes cinco (5) años, desde la fecha de conformidad del Expediente Técnico por parte de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa a la Gerencia Municipal, al OSCE y finalmente a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio de consultoría prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Para La Ejecución de Obra:

DEL PERSONAL PROFESIONAL

El personal propuesto deberá presentar una carta de compromiso, donde manifieste su intención de formar parte del equipo técnico que ejecutará el contrato en caso de ser adjudicado con la Buena Pro.

Para la ejecución de la obra materia del presente proceso de selección el postor debe contar con un equipo profesional especializado, el cual será el responsable de la ejecución del proyecto, el que deberá estar compuesto por el siguiente personal:

1. Gerente y/o Administrador de Obra

Como Gerente y/o Administrador de Obra, se requiere que el profesional tenga el siguiente perfil:

- Ingeniero Civil, colegiado y habilitado con diez (10) años de experiencia en la actividad profesional contados a partir de la colegiatura.
- Con experiencia en la gestión y/o gerencia de proyectos, con un record mínimo de haber dirigido al menos cinco (05) Proyectos.
- Con estudios de actualización y/o Diplomado y/o maestría en gestión y/o administración de proyectos.

2. Ingeniero Residente

Será un Ingeniero Civil, colegiado y habilitado con una experiencia profesional no menor de DIEZ (10) años, esto se podrá acreditar con la constancia correspondiente del Colegio Profesional. Así mismo, tomando en consideración que la experiencia extendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una actividad en un determinado período, se establece que dicho profesional deberá por lo menos haberse desempeñado como Residente de Obra con un mínimo de dos (02) años en obras viales, ejecutadas a partir de la obtención de la colegiatura. Estos aspectos se acreditarán mediante Resoluciones, certificados, constancias y/o las actas de recepción de obra.

Haber realizado cursos y/o seminarios y/o talleres de especialización y/o diplomados, acreditado con copia de constancias y/o certificados en: Programación y Control de Obras y/o Residente de Obra.

3. Especialista En Suelos y Pavimentos

El postor deberá acreditar a un Especialista en Mecánica de Suelos, el cual corresponderá a un Ing. Civil Será un Ingeniero Civil, colegiado y habilitado con una

experiencia profesional no menor de cinco (05) años, esto se podrá acreditar con la constancia correspondiente del Colegio Profesional, se establece que dicho profesional deberá por lo menos contar con experiencia como Especialista en Suelos y Pavimentos, por un mínimo de dos (02) Años en obras viales. Estos aspectos se acreditarán mediante constancias y/o certificados que demuestren fehacientemente la experiencia.

Haber realizado cursos y/o seminarios y/o congresos y/o talleres de especialización y/o diplomados, acreditado con copia de constancias y/o certificados en: geotecnia y/o diseño de pavimentos y/o Estabilidad de taludes, refuerzo de suelos y pavimentos y/o obras de infraestructura vial u otros

4. Especialista En Costos, Metrados y Valorizaciones

El postor deberá acreditar a un Ingeniero especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones, el cual corresponderá a un Ing. Civil colegiado y habilitado con una experiencia profesional no menor de cinco (05) años, esto se podrá acreditar con la constancia correspondiente del Colegio Profesional, se establece que dicho profesional deberá por lo menos contar con experiencia como especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones por un mínimo de dos (02) Años en obras viales. Estos aspectos se acreditarán mediante constancias y/o certificados que demuestren fehacientemente la experiencia.

Haber realizado cursos y/o seminarios y/o talleres de especialización y/o diplomados, acreditado con copia de constancias y/o certificados en: Costos y/o Presupuestos, Valorización y/o Liquidación de obras.

5. Especialista En Seguridad de Obra

El postor deberá acreditar un Ingeniero y/o Arquitecto, debidamente colegiado y habilitado con una experiencia profesional no menor de cinco (05) años, esto se podrá acreditar con la constancia correspondiente del Colegio Profesional, se establece que dicho profesional deberá por lo menos contar con experiencia como especialista en Seguridad de Obra por un mínimo de dos (02) Años en obras viales. Estos aspectos se acreditarán mediante constancias y/o certificados que demuestren fehacientemente la experiencia

Asimismo deberá haber realizado cursos y/o seminarios y/o capacitaciones y/o talleres, acreditado con copia de constancia y/o certificados en: Capacitación en Evaluación de Riesgos – PCER y/u otros relacionados a la especialidad.

6. Especialista En Medio Ambiente.

El postor deberá acreditar un Ingeniero, debidamente colegiado y habilitado. Esto se podrá acreditar con la constancia correspondiente del Colegio Profesional. El profesional deberá contar con un mínimo de dos (02) años en obras viales como Especialista en Medio Ambiente, que será acreditado mediante constancias de trabajo y/o certificados

DEL EQUIPO MÍNIMO PARA LA EJECUCION DE OBRA:

Con fines de garantizar el normal desarrollo de la obra y evitar paralizaciones innecesarias, el participante deberá contar con el siguiente equipo mínimo:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO | CANT. |
|------|---|-------|
| 1 | CAMION VOLQUETE 15 M3. | 05 |
| 2 | CAMION CISTERNA 6X4 (AGUA) 4000 GLN | 03 |
| 3 | CAMIONETA PICK UP 4X4 | 05 |
| 4 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 8.00 HP | 04 |
| 5 | CARGADOR FRONTAL DE 3YD3 | 03 |
| 6 | TRACTOR DE ORUGAS 190 HP | 02 |
| 7 | MOTOBOMBA 3.5 HP 2" | 01 |
| 8 | RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP | 03 |
| 9 | EXCAVADORA S/ORUGAS 246 HP CON MARTILLO MEUMATICO | 02 |
| 10 | MOTONIVELADORA DE 170 HP | 01 |
| 11 | PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE | 01 |
| 12 | CHANCADORA PRIMARIA SECUNDARIA 5 FAJAS 75 HP | 01 |
| 13 | RODILLO NEUMATICO 100 HP 9-20 TN | 01 |
| 14 | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3-18HP | 02 |
| 15 | MARTILLO NEUMATICO DE 24Kg | 05 |
| 16 | COMPRESORA NEUMATICA 250-330PCM 80 HP | 03 |
| 17 | CORTADORA DE CONCRETO | 02 |
| 18 | ESTACION TOTAL | 02 |
| 19 | NIVEL TOPOGRAFICO | 02 |

Deberá ser acreditado con una declaración jurada de disponibilidad de los equipos y características solicitadas.

Previo a la ejecución de la obra, la Entidad podrá verificar la existencia de los equipos requiriendo la documentación pertinente y la disponibilidad física en coordinación con el contratista.

Nota: El Equipo debe tener una antigüedad no mayor a tres (03) años.

Si durante la ejecución de la obra el equipo ofertado necesitase ser sustituido por otro u otros de mayor rendimiento, este hecho no será causal de un adicional de costo o de una ampliación de plazo.

- El equipo propuesto puede ser propio, arrendado o con promesa de adquisición o arrendamiento.
- La propiedad del equipo se acreditará mediante copia de Facturas o boleta de venta y tarjeta de propiedad de ser el caso.
- Para el equipo arrendado o con promesa de arrendamiento (o adquisición), se adjuntará los originales de las cartas de compromiso de arrendamiento o venta, emitidos por terceros.

DE LOS MATERIALES E INSUMOS A UTILIZAR PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

El Contratista está obligado a utilizar los materiales que se indican en el Expediente Técnico por cada meta, en las cantidades que se especifican en el mismo y garantizando su alta calidad. La utilización de los materiales e insumos requeridos para la ejecución de la obra, se sujetan a las siguientes precisiones:

- a) Calidad de Materiales:** Deberá estar sujeto a las Normas Técnicas Peruanas obligatorias del INDECOPI, así como a las Normas Internacionales emanadas para el efecto.
- b) Control de Calidad:** El Contratista deberá cumplir con la realización de las pruebas necesarias de control de calidad que exigiera el SUPERVISOR de obra.
- c) Responsabilidad:** El Contratista es responsable de la calidad de los materiales e insumos a ser utilizados.

OTRAS CONSIDERACIONES:

El postor para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberán tener presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente los documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Efectuar una detenida inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto. La presentación de la Propuesta implica la fática aceptación del Postor de no haber

encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.

- c) El Postor, de considerar necesario realizara la visita de campo antes de la presentación de propuesta
- d) Durante la ejecución de obra, las coordinaciones que realiza el Contratista serán con la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina de Supervisión de Proyectos.
- e) La sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.
- f) No resulta aplicable la aprobación de adicionales por errores, omisiones y deficiencias del Expediente Técnico, por lo que el contratista asumirá la entera responsabilidad por su diseño, debiendo prever las eventualidades que pudieran afectar su ejecución. Corresponde al contratista asumir económicamente los errores que posteriormente se advierta en el Expediente Técnico.
- g) El reajuste de precios debe efectuarse a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, la que forma parte del Expediente Técnico de obra.

DE LA PROGRAMACION Y AVANCES DE OBRA

El CONTRATISTA deberá Presentar la programación de actividades de la obra a ejecutar en cronograma PERT-CPM en el que se indique claramente la ruta crítica, hitos, metas, entre otros, concordantes con el plazo de ejecución, de forma tal que permita efectuar a la Entidad un control adecuado física y logísticamente de las actividades programadas por el postor.

Asimismo EL CONTRATISTA deberá presentar INFORMES MENSUALES DE AVANCE DE OBRA los cuales estarán conformado por:

- Memoria descriptiva de avance de obra
- Metrados ejecutados
- Valorización de obra (valorización mes anterior, mes actual, acumulado y saldo por valorizar)
- Cronograma real de avance de avance de obra
- Curvas S comparando el Avance programado Vs. el Avance Real
- Certificados de controles de calidad
- Panel fotográfico de las principales actividades de obra
- Copia del Cuaderno de Obra
- Otros

DEL REPLANTEO DE OBRA:

Obligación del CONTRATISTA mediante su Ingeniero Residente, de ejecutar los trazos, de acuerdo a las mediciones que registran los planos de la obra. En caso de observaciones deberá formular las adecuaciones en estrecha coordinación con el SUPERVISOR de la Obra y de ser el caso con autorización del Proyectista.

DE LA SEGURIDAD EN OBRA:

- Presentación de plan de seguridad para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto.
- Dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del **Contratista**.
- Hacer notar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el **Contratista**.

DE LOS ACCIDENTES Y NOTIFICACIONES:

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a personas o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquier empleado de él, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE por medio del RESIDENTE describiendo los hechos en forma precisa y completa. Asimismo, el Contratista deberá enviar inmediatamente a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE por medio del RESIDENTE, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada. Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.

III.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

- a. **ENTREGA DEL TERRENO:** La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE brindará todas las facilidades en la entrega del terreno para la ejecución de la obra, en el día y hora acordada. El Supervisor designado por la Oficina de Supervisión de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE efectuará la entrega del terreno.
- b. **DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN:** La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE pondrá a disposición del Contratista una copia del Perfil Viable del proyecto, así como los demás

documentos necesarios para la ejecución de las obras. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

IV.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. **PERSONAL:** El **Contratista** deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente). El **Contratista**, designará un representante legal, quién deberá tener las facultades de decisión, por cuenta del **Contratista**, para intervenir en todos los asuntos relacionados con la obra (hacer declaraciones en nombre de la Empresa, recibirlas, fijar precios posteriores, etc.) y en las reuniones periódicas de coordinación.
- b. El **Contratista** empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión de la Obra solicite su reemplazo.
- c. El **Contratista** deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- d. El **Contratista** tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del **SUPERVISOR**.
- e. El **Contratista** tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR.
- f. El **Contratista** tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- g. El **Contratista** no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.
- h. **EJECUCION** de los trabajos.
 - Los daños y/o problemas causados durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del **Contratista** y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
 - El **Contratista en coordinación con la entidad** tendrán a su cargo la elaboración de toda la documentación que fuera necesaria (permisos, licencias, etc.) y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
 - El **Contratista** tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

ANEXO N° 4

CONTENIDO DE LOS SOBRES

CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Sobre N° 1: Credenciales

1. Requisitos Legales:

- i. Copia legalizada del documento constitutivo del Postor o del documento que acredite a los representantes legales en el Perú de la Empresa, en caso se trate de una Empresa extranjera que va a invertir en el Perú. En caso se trate de un consorcio se requerirá el documento constitutivo de las empresas que integran el consorcio y el documento donde conste la promesa formal de consorcio y el compromiso de formalizar dicha promesa en caso de obtener la Buena Pro. Alternativamente al documento constitutivo de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, se aceptará el Estatuto actualmente vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- ii. En el caso de consorcio, el Postor deberá presentar una declaración jurada firmada por el Representante Legal que contiene la promesa formal de consorcio y la solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas. Esta Declaración Jurada deberá ser redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1. El Consorcio deberá quedar constituido a la Fecha de Cierre.
- iii. Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2, firmada por el representante legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de los socios. En el caso de consorcios, se requerirá la información respecto del porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus integrantes.
- iv. Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del Representante Legal del postor conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.1.
- v. La entrega de la Declaración Jurada contenida en el Formulario N° 2 debidamente suscrita por el Representante Legal de acuerdo al modelo que figura en el referido formulario. Una vez adjudicada la Buena Pro, los requisitos contenidos en dicho formulario deberán ser cumplidos, a su vez, por la empresa, o cada uno de los integrantes del Consorcio si fuera el caso, que suscriba el Convenio.

2. Información Financiera:

- a. Los Postores y, en caso de consorcio, las empresas integrantes, deberán presentar la Carta Modelo respecto de sus Estados Financieros, correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a SUNAT.
- b. Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los S/. (Cantidad en números y letras).

Se considera Patrimonio Neto:

- I. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.

- II. En el caso de un consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.
3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Formulario N° 4, firmada en original por el representante legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público.

CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

Sobre N° 2: Propuesta Técnica

- a) Documentación que acredite experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos diez (10) años y experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos cinco (05). Se consideran obras similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante al objeto de convocatoria que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de obras viales en general, en donde se incluyan lo que indica el perfil del Proyecto de Inversión Pública. Estas serán referidas a obras viales en general y lo que indica el perfil de proyecto de inversión. Según lo requerido en el ANEXO N° 5

La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una empresa ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. Encualquiera de los casos la(s) empresa(s) ejecutora(s) deberá(n) acreditar también estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

- b) Acreditar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia.
- c) En caso se acredite el requisito a través de una empresa ejecutora contratada, distinta a la Empresa Privada, el Postor deberá presentar el Formulario N° 8, mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como ejecutora del Proyecto a la empresa cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo responsabilidad de producirse la resolución del Convenio en caso de incumplimiento.

La empresa ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la empresa ejecutora y el postor deberán adjuntar el Formulario N° 9 debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el COMITÉ, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas a criterio del COMITÉ, quien evaluará cada Propuesta Técnica, a fin de determinar la adecuación global de las mismas a las especificaciones contenidas en el Anexo 4.

CONTENIDO DEL SOBRE N° 3

Sobre N° 3: Propuesta Económica

La Oferta Económica será presentada según el Formulario N° 6 de las presentes Bases.

Cada oferta económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta siete (7) días hábiles después de la fecha efectiva de cierre, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda propuesta económica que tuviese una vigencia menor. El COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de las propuestas económicas.

A los efectos de este Proceso de Selección, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un postor, constituye una oferta económica irrevocable por la materia de este Proceso. Una propuesta económica implica el sometimiento del postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio y de la carta de presentación de su propuesta económica.

ANEXO N° 5

METODOLOGIA DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

1.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR/CONSTRUCTOR (Puntaje Máximo 45 puntos)

Factores de Evaluación Técnica

La propuesta Técnica se evaluará sobre un total de 100 puntos, los postores que tengan como mínimo 60 puntos, serán elegibles para presentar propuesta económica.

Se evaluarán cuatro aspectos

- (i) la experiencia en Obras Generales (20 puntos);
- (ii) la experiencia en Obras Similares (35 puntos);
- (iii) la experiencia del personal propuesto (45 puntos),

Experiencia en la actividad - obras en general (20 puntos)

| FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| <p><u> Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado (M) por el postor correspondiente a la ejecución de obras en general, durante un periodo ejecutado en los últimos Cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial (VR) Se considerará obra en general a todas las obras ejecutadas en el periodo consignado desde la fecha de término de obra hasta la presente convocatoria, pudiendo actualizarse los montos mediante los IPC publicados por el INEI.</p> | <p>Para $M \geq 3VR$, 20 puntos Para $M \geq 2VR$, 10 puntos Para $M \geq 1VR$, 0 puntos</p> |

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y sus respectivas actas de recepción; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá también para acreditar la experiencia en obras en general.

Experiencia en la especialidad - obras similares (35 puntos)

| FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado (ME) por el postor correspondiente a la ejecución de obras similares¹, durante un periodo ejecutado en los últimos Cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a 1 Vez El valor referencial de la obra (VR). Se considerará las obras similares ejecutadas en el periodo consignado desde la fecha de término de obra hasta la presente convocatoria, pudiendo actualizarse los montos mediante los IPC publicado por el INEI. El valor mínimo PARA SER CALIFICADA cada obra debe ser equivalente al 0.15 (15%) del valor referencial.</p> <p>Se considerara como obra similar a obras viales.</p> <p>Asimismo la obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p> | <p>Para $ME \geq 1.0VR$, 35 puntos Para $ME \geq 0.5VR$, 15 puntos Para $ME < 0.15VR$, 0 puntos</p> |

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y sus respectivas actas de recepción; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Experiencia y calificaciones del personal propuesto (45 Puntos)

Como criterio general, se evaluará a los profesionales propuestos en función al tiempo de experiencia en la especialidad para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra en prestaciones iguales o similares a las labores materia de la presente convocatoria. Se verificará que la experiencia del personal propuesto haya sido adquirida habiéndose encontrado debidamente colegiado.

La acreditación de cada experiencia será mediante: i) Constancias o ii) Certificados o iii) contratos con su respectiva conformidad o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

| FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: | 20 Puntos |
| <p><i>Jefe de Proyecto</i></p> <p>■ Se evaluará en función al tiempo de experiencia como Jefe de Proyecto en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de Obras Similares (TE). Se otorgará un máximo de (04) puntos sobre la experiencia acreditada hasta por (12) meses.</p> | <p>TE > 12 meses, 04 Puntos TE ≤ 12 y TE > 6 meses, 02 Puntos TE ≤ 6 meses, 0 Puntos</p> |
| <p><i>Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos</i></p> <p>■ Se evaluará en función al tiempo de experiencia como Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos para la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de Obras Similares (TE). Se otorgará un máximo de (04) puntos sobre la experiencia acreditada hasta por (12) meses.</p> | <p>TE > 12 meses, 04 Puntos TE ≤ 12 y TE > 6 meses, 02 Puntos TE ≤ 6 meses, 0 Puntos</p> |
| <p><i>Especialista en Topografía.</i></p> <p>■ Se evaluará en función al tiempo de experiencia como Ingeniero Especialista en Topografía para la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de Obras Similares (TE). Se otorgará un máximo de (04) puntos sobre la experiencia acreditada hasta por (12) meses.</p> | <p>TE > 12 meses, 04 Puntos TE ≤ 12 y TE > 6 meses, 02 Puntos TE ≤ 6 meses, 0 Puntos</p> |
| <p><i>Especialista en Trazo y Diseño Geométrico.</i></p> <p>■ Se evaluará en función al tiempo de experiencia como Ingeniero Especialista en Trazo y Diseño Geométrico para la elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de Obras Similares (TE). Se otorgará un máximo de (04) puntos sobre la experiencia acreditada hasta por (12) meses.</p> | <p>TE > 12 meses, 04 Puntos TE ≤ 12 y TE > 6 meses, 02 Puntos TE ≤ 6 meses, 0 Puntos</p> |
| <p><i>Especialista en Costos y Presupuestos.</i></p> <p>■ Se evaluará en función al tiempo de experiencia como Ingeniero Especialista en en Costos y Presupuestos para la elaboración de Expedientes Técnicos de y/o estudios definitivos Obras Similares (TE). Se otorgará un máximo de (04) puntos sobre la experiencia acreditada hasta por (12) meses.</p> | <p>TE > 12 meses, 04 Puntos TE ≤ 12 y TE > 6 meses, 02 Puntos TE ≤ 6 meses, 0 Puntos</p> |
| PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: | 25 Puntos |

| FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| <p><i>Gerente y/o Administrador de Obra</i></p> <p>■ Se evaluará en función al tiempo de experiencia como Gerente y/o Administrador de Obra en Obras Similares (TE). Se otorgará un máximo de (05) puntos sobre la experiencia acreditada hasta por (18) meses.</p> | <p>TE>18 meses, 05 Puntos TE ≤18 y TE>12 meses, 3 Puntos TE≤12 meses, 0 Puntos</p> |
| <p><i>Residente de Obra</i></p> <p>■ Se evaluará en función al tiempo de experiencia como Residente de Obra en Obras Similares (TE). Se otorgará un máximo de (05) puntos sobre la experiencia acreditada hasta por (18) meses.</p> | <p>TE>18 meses, 05 Puntos TE ≤18 y TE>12 meses, 3 Puntos TE≤12 meses, 0 Puntos</p> |
| <p><i>Especialista en Suelos y Pavimentos</i></p> <p>■ Se evaluará en función al tiempo de experiencia como Especialista en Suelos y Pavimentos en Obras Similares (TE). Se otorgará un máximo de (03) puntos sobre la experiencia acreditada hasta por (18) meses.</p> | <p>TE>18 meses, 05 Puntos TE ≤18 y TE>12 meses, 01 Punto TE≤12 meses, 0 Puntos</p> |
| <p><i>Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones</i></p> <p>■ Se evaluará en función al tiempo de experiencia como Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones en Obras Similares (TE). Se otorgará un máximo de (03) puntos sobre la experiencia acreditada hasta por (18) meses.</p> | <p>TE>18 meses, 04 Puntos TE ≤18 y TE>12 meses, 01 Punto TE≤12 meses, 0 Puntos</p> |
| <p><i>Especialista en Seguridad de Obra.</i></p> <p>■ Se evaluará en función al tiempo de experiencia como Especialista en Seguridad de Obra en Obras Similares (TE). Se otorgará un máximo de (04) puntos sobre la experiencia acreditada hasta por (18) meses.</p> | <p>TE>18 meses, 03 Puntos TE ≤18 y TE>12 meses, 01 Punto TE≤12 meses, 0 Puntos</p> |
| <p><i>Especialista en Medio Ambiente.</i></p> <p>■ Se evaluará en función al tiempo de experiencia como Especialista en Medio Ambiente en Obras Similares (TE). Se otorgará un máximo de (04) puntos sobre la experiencia acreditada hasta por (18) meses.</p> | <p>TE>18 meses, 03 Puntos TE ≤18 y TE>12 meses, 01 Punto TE≤12 meses, 0 Puntos</p> |

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Económica, el monto de la ejecución de la obrapropuesto por los Postores será convertido a una nueva escala (Puntaje Final de la EvaluaciónEconómica), de tal manera que pueda alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose elmáximo puntaje a la Propuesta Económica más baja, y al resto de propuestas en función de lasiguiente fórmula:

$$X = (A / B) * 100$$

Donde,

X= Puntaje Final de la Evaluación Económica
A= Monto de la Propuesta Económica menor
B= Monto de la Propuesta Económica evaluada

DEFINICIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE CADA POSTOR

El Puntaje Total a ser evaluado corresponde a la siguiente fórmula:

$$PT = PTE (0.6) + PE (0.4)$$

Donde,

PT = Puntaje Total
PTE= Puntaje Propuesta Técnica
PE = Puntaje Propuesta Económica

DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor valor en la aplicación de la fórmula indicada en el Numeral 3, otorgándosele la Buena Pro a dicho Postor.

ANEXO N° 6

ESTUDIO DE PREINVERSION QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Nota.- Toda la documentación del Estudio de Pre inversión a Nivel Factibilidad, será entregado en disco compacto en la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, ubicada en la Plaza Bolognesi s/n, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna, una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según convocatoria, con el cargo de recepción de la Secretaria Técnica del CEPRI dela Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, según procedimiento referido en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

ANEXO N° 7

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la buena pro de este proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente Proceso de Selección.

Circulares: Son las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas bases.

Las circulares forman parte de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el numeral 3.4

COMITÉ: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección conforme a la Ley N° 29230 de la Entidad Pública, cuyos miembros son designados por el Presidente Regional/Alcalde/Rector.

Consorcio: Es la agrupación de una Persona Jurídica con una o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar en el Proceso de Selección.

Constructor: Es el Postor o uno o más integrantes de éste, según corresponda, o la(s) empresa(s) especializada(s) en la ejecución de las obras contratadas para tal efecto, condición que el Postor deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases. El Constructor, de ser el caso, deberá celebrar un contrato de construcción con el Adjudicatario, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las Obras que comprende el Proyecto.

Control Efectivo: Se entiende que una persona jurídica, sola o en conjunto con otra, ostenta(n) el control efectivo de una persona jurídica o está(n) sometida(s) a control común con ésta cuando:

- a) Posee(n) de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
- b) Posee(n) de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o
- c) Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.

Convenio: Convenio de Inversión Pública Regional y/o Local, suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, conforme al Formato N° 10 y no será sujeto a modificaciones durante el proceso de selección.

Cronograma: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente Proceso de Selección y que aparece en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.

Días: Toda referencia realizada a días en estas Bases, se entenderán a días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.

Empresa Afiliada: Una persona jurídica será considerada afiliada de otra cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de la misma Empresa Matriz o de una Empresa Subsidiaria

Empresa Privada: Empresa o consorcio que financia el Proyecto acogiéndose a lo dispuesto en la Ley y Reglamento. También se consideran empresas privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La empresa Privada también podrá ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada para supervisar la ejecución del Proyecto. Tratándose de personas jurídicas, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

Entidad Pública.- Para efectos de las presentes Bases, se entiende por Entidad Pública a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas

Empresa Matriz: Es aquella persona jurídica que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el Control Efectivo de otra persona jurídica. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.

Empresa Subsidiaria: Es aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

Empresas Vinculadas: Son aquellas personas jurídicas vinculadas entre sí a través de la relación de una Empresa Matriz con una Empresa Subsidiaria (o viceversa) o entre una Empresa Afiliada y otra Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes.

Expresión de Interés: Es el documento que remitirán los interesados al COMITÉ a efectos de participar en el Proceso de Selección, de acuerdo al formato adjunto al documento de la Convocatoria.

Fecha de Cierre: Es el día y hora que serán comunicados por el COMITÉ para llevar a cabo los actos establecidos en el numeral 7.1 de estas bases, incluyendo la suscripción del Convenio.

Oferta Económica: Es el monto de inversión propuesto a través del Sobre N° 3, conforme a lo establecido en el Numeral 3.6 y el Anexo N° 4 de las Bases.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Postor: Es la Empresa Privada o Consorcio que ha presentado su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del proyecto.

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en el Numeral 3.4 y 3.5 y el Anexo N° 4 de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que deberá presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.4 y 3.5 y el Anexo N° 4 de las Bases.

Proyecto: Proyecto de Inversión Pública según definición contenida en la normatividad del SNIP.

Reglamento: Decreto Supremo N° 005-2014-EF, Reglamento de la Ley N°29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en el numeral 2.1

SNIP: Sistema Nacional de Inversión Pública

Sobre N° 1: Es aquel que contiene las credenciales y documentos especificados en el Anexo N°4 de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene los documentos especificados Anexo N° 4 de las presentes Bases.

Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la documentación indicada en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.

Universidad Pública: Para efectos del proceso, se entiende por Universidad Pública aquella que recibe recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras.

ANEXO N° 8

DISPONIBILIDAD DEL TERRENO



Municipalidad Provincial Jorge Basadre
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 283-2014-SINGOTT-GDTI-GM/MPJB

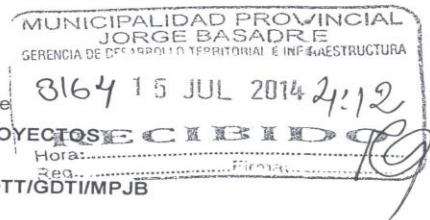
A : ING. JAVIER PALIZA CÓRDOVA
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

DE : ARQ. ÁLVARO ALBERTO CONDORI LUNA
Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte

ASUNTO : ESTADO SITUACIONAL DE TERRENOS PARA PROYECTOS

REFERENCIA : (a) MEMORANDUM N° 237-2014-GDTI-GM-A/MPJB
(b) INFORME N° 024-2014-BRIG.01-MSOSOTT/SGOTT/GDTI/MPJB
(c) INFORME N° 266-2014-SGOTT-GDTI-GM/MPJB

FECHA : Villa Locumba, 14 de Julio del 2014



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle en relación al documento de la referencia (a) que el Equipo Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre- Tacna", ha evaluado el estado situacional de los terrenos donde se ejecutaran los proyectos "Obras por Impuesto", llegando a las siguientes precisiones:

1. El terreno para la ejecución del proyecto "Instalación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales en Locumba Capital, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" (Código SNIP N° 137137) se encuentra inscrito en la oficina registral de Tacna en la Partida Electrónica N° 05129550 a nombre de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.
2. Respecto al terreno para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento y Regulación de Agua Potable Para La Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" (Código SNIP N° 276367), según nuestra Base Gráfica Municipal el punto de ubicación se encuentra sobre Terrenos Eriazos del Estado en tal sentido en conformidad a la Directiva N° 005-2013/SBN, "Procedimientos para la aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado" se viene recopilando información y preparando el respectivo expediente técnico a fin de solicitar dicha transferencia al Gobierno Regional de Tacna, en ese sentido mediante el informe de la referencia (c) se solicitó a la Oficina de Estudios y Proyectos información sobre ubicación y perímetro del terreno a utilizar para ejecución de dicho proyecto.
3. Respecto al proyecto "Mejoramiento de la Carretera Ruta Nro. TA 563 Tramo Empalme PE-15, Camiara, Villa Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" (Código SNIP N° 243629), al tratarse una obra de dominio y uso público construida fundamentalmente para la circulación de vehículos se recomienda se declare la Obra de Utilidad Pública por parte del Concejo Municipal previa opinión de Asesoría Jurídica a fin de contar con terrenos de propiedad privada durante la definición del trazado de la carretera, en ese sentido mediante el informe de la referencia (c) se solicitó a la oficina de Estudios y proyectos el tramo de la carretera a ejecutar a fin de determinar los terrenos que se estime a ocupar o adquirir para la construcción de la carretera, así como las compensaciones económicas que se realizarán en la ejecución de la obra, las mismas que deben estar afectadas y contempladas dentro del presupuesto del proyecto.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines

Atentamente,

Se adjunta:
- Documentos de la Referencia.
C/c
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

ARQ. ALVARO ALBERTO CONDORI LUNA
Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Transporte

Villa Locumba,
Plaza Bolognesi

Teléfono Nro (052) 475001
475002

ANEXO N° 9

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN

De acuerdo al PIP, el tiempo de ejecución del proyecto correspondiente a la Elaboración de Expediente Técnico y ejecución de la obra es de **Cuatrocientos Cincuenta días calendario**, según el siguiente detalle:

| COMPONENTE | TIEMPO DE EJECUCION | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|---------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 | MES 10 | MES 11 | MES 12 | MES 13 | MES 14 | MES 15 |
| Expediente Técnico | | | | | | | | | | | | | | | |
| componente 1: INFRAESTRUCTURA | | | | | | | | | | | | | | | |

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
COMITÉ ESPECIAL - LEY N°29230**

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS EN
EL MARCO DE LA LEY 29230 (II CONVOCATORIA)**

Se convoca a las Empresas Privadas que estén interesadas en el financiamiento, Elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA 563 TRAMO EMPALME PE-15, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE -TACNA" de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local, con Participación del Sector Privado" - Ley de Obras por Impuestos, para que presenten su expresión de interés hasta 29 de Abril del 2015, conforme al modelo de carta anexo.

El proyecto a financiar es el siguiente: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA 563 TRAMO EMPALME PE-15, CAMIARA, VILLA LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE -TACNA"

a) Objeto de la contratación y descripción del proyecto

Elaborar el expediente técnico y ejecutar la obra.

b) Código SNIP del Proyecto a ejecutar:

Declaratoria de viabilidad de fecha 04 de Julio de 2014, Código SNIP N° 137137

c) Monto total de inversión del Proyecto a ejecutar

El Monto de Inversión Referencial establecido en el PIP viabilizado asciende a la cantidad de S/ 17,718,032.66 (Diecisiete Millones, setecientos dieciocho mil treinta y dos con 66/100 Nuevos Soles)

d) Plazo del Convenio y Cronograma tentativo del proyecto a ejecutar

El Convenio a suscribirse entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la empresa privada o Consorcio que se haga cargo de la obra, tendrá un plazo máximo de 15 meses. El Cronograma Tentativo de ejecución de la obra será de 450 días.

| | Actividades | De | Hasta |
|----|--|------------|--------------|
| 1. | Convocatoria y publicación de Bases, incluyendo el formato de Convenio | 16/04/2015 | 16/04/2015 |
| 2. | Recepción de expresiones de interés de empresas y presentación consultas y observaciones a las Bases | 17/04/2015 | 30/04/2015 |
| 3. | Absolución de Consultas y Observaciones | 04/05/2015 | 06/05/2015 |
| 4. | Publicación de Bases integradas | 07/05/2015 | 07/05/2015 |
| 5. | Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, 2 y 3 | 08/05/2015 | 14/05/2015 |
| 6. | Calificación de Propuestas Técnicas | 15/05/2015 | 15/05/2015 |
| 7. | Adjudicación de la Buena Pro | 18/05/2015 | 18/05/2015 |
| 8. | Suscripción del Convenio entre Municipalidad y Empresa (en cuanto se haya completado la documentación respectiva). | 19/05/2015 | 01/06/2015 |

e) Factor de competencia del proceso de selección de la Empresa Privada.

El puntaje de cada propuesta se obtendrá de sumar los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Empresa Privada, las cuales tendrán una ponderación mínima de 60% para la propuesta técnica y máxima de 40% para la propuesta económica. El Factor de Competencia en la propuesta económica será el menor presupuesto ofrecido para la ejecución de la obra.

f) Modelo de carta de expresión de interés (ver Anexo)

g) Base Legal.

Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, Decreto Supremo N° 005-2014-EF - Reglamento de la Ley N° 29230.

h) Bases del Proceso

Las Bases del proceso podrán ser consultadas en las siguientes direcciones web: www.munjorgebasadre.gob.pe, www.proinversion.gob.pe

**ANEXO
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señor

.....
Presidente del Comité Especial – Ley 29230

Presente

Asunto: Expresión de Interés en Proyecto - Ley 29230

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho en relación a la II Convocatoria realizada por el Comité Especial que usted preside, para el financiamiento, elaboración de expediente técnico y ejecución del Proyecto de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en el marco de la Ley N° 29230 (Ley de Obras por Impuestos).

Sobre ello, le manifestamos nuestro interés en el financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución del siguiente Proyecto:

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA 563 TRAMO EMPALME PE-15, CAMIARA, VILLA LOCUMBA,

Proceso de Selección del Proyecto señalado,

sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

[SELLO, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA]

IMPORTANTE:

En caso de consorcio la carta de expresión de interés deberá estar suscrita por todos y cada una de las empresas que lo integran o por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio.